

CAPÍTULO XXIII

(1820)

I

Proclama Riego la Constitución en Cabezas de San Juan. — Se apodera Quiroga de la ciudad de San Fernando. — Excursiones de Riego. — Es enviado Freire á combatir á los sublevados. — La revolución en Galicia, en Cataluña, en Aragón y en Navarra. — El 10 de Marzo en Cádiz. — Madrid. — Decretos del 3, 6 y 7 de Marzo. — La revolución triunfante. — Manifiesto del Rey á la nación española.

El 1.º de Enero de 1820, en Cabezas de San Juan, arengó el comandante del batallón de Asturias don Rafael del Riego á sus soldados y proclamó al frente de banderas la Constitución de 1812. Pasó luego con su batallón á Arcos de la Frontera donde se hallaba con su estado mayor el general en jefe del ejército expedicionario; sorprendió allí y desarmó la guardia del general. No se contentó con arrestar sólo al Conde de Calderón. Arrestó también á los generales Blanco, Salvador y Fournás. Pasáronse á la causa de Riego las tropas (1). En el mismo día se acercó á Arcos el batallón de Sevilla, y al siguiente el coronel don Antonio Quiroga, designado por las Juntas para ponerse á la cabeza del movimiento y preso en Alcalá de los Gazules, logró quebrantar su prisión, se puso al frente del batallón de España, marchó á Medinasidonia donde se le incorporaron nuevas fuerzas y entró el día 3 en San Fernando.

No logró Quiroga apoderarse como quería de Cádiz. Advertido á tiempo el teniente de Rey de la plaza de lo que se intentaba, adoptó medidas que impidieron el avance de los sublevados.

Rodríguez Valdés, que éste era el teniente de Rey de la plaza, supo, ya entrada la tarde del 3, que había tropas sublevadas dentro de las líneas del puente de Suazo. ¡Tantas horas había perdido Quiroga sin resolverse á ejecutar su plan!

Rodríguez Valdés había sido en 1814 castigado por constitucional.

(1) «La pobre conjuración de unos pocos hombres audaces, dice Alcalá Galiano, comentando el suceso, había desplomado el Trono de Fernando VII, y dado á Europa y al mundo un golpe cuyos efectos iban á sentirse por algunos años.»

Ocurrió en aquel caso, como en tantos otros, que contando los sublevados con gente de dentro de la plaza, esperaron éstos la acometida de los de fuera, y los de fuera aguardaron á que los de dentro dieran señales de franquearles las puertas.

Ello es que los de Quiroga no avanzaron hacia la cortadura situada en el camino de Cádiz á la Isla de León, hasta que ésta estaba ya ocupada por fuerza de artilleros y de la milicia urbana antigua de Cádiz, mandada por el oficial don Luis Fernández de Córdoba. Cuando llegaron á ocupar la cortadura dos columnas de la fuerza de Quiroga, se hallaron con el fuego de la gente de Córdoba. Una bala de cañón de los defensores de Cádiz mató algunos hombres de la columna de los sublevados. Lo inesperado de la resistencia y el estrago de aquella bala, unido á la obscuridad de la noche, amedrentó á los sublevados, que se retiraron precipitadamente. Nada intentaron de nuevo los de Quiroga, y la posesión de la isla Gaditana quedó dividida: desde la cortadura al mar por los realistas, y por los constitucionales desde Torre Gorda al puente de Suazo, inclusa la ciudad de San Fernando.



Rafael del Riego.

Tardó Riego en tener noticias de Quiroga y se creyó abandonado: Tuvieron aquí su origen los recelos y los odios entre ambos jefes.

Cuando supo Riego de la suerte de Quiroga, se trasladó á San Fernando. Había ya entonces engrosado sus fuerzas con el batallón de Aragón y las engrosó aún más con los jefes que había el Conde de la Bisbal encerrado en el castillo de San Sebastián de Cádiz. Rompieron estos jefes sus cadenas y corrieron al lado de Riego.

Juntos ya en San Fernando (6 de Enero), dejaron Quiroga y Riego pasar los días sin hacer cosa mayor que proclamar la Constitución y apoderarse por sorpresa del arsenal de la Carraca. Sacaron del arsenal materiales y los vendieron. El 24 de Enero hizo en Cádiz, el coronel Rotalde, una tentativa. El éxito fué desastroso. Fernández de Córdoba se atrajo á los soldados y arrestó á casi todos los oficiales. Lograron escapar muy pocos. Se contó, entre los que escaparon, el jefe de la intentona, don Nicolás de Santiago y Rotalde.

Describe así Alcalá Galiano la situación de los sublevados por aquellos días:

«Era situación extraña la del ejército acantonado en San Fernando, en la cual había no poco sublime y propio para mover á admiración, y otro tanto que provocaba con razón á risa. Veíase un puñado de soldados, cuyo número cuando

mayor fué, apenas llegó á 5,000 hombres, con el nombre de ejército nacional, darse por la verdadera nación española. La autoridad de Quiroga era poco más que titular y ejercida con corto acierto. Nadie mandaba y todos servían. El peligro daba alegría, en los momentos en que no aterraba. Faltaban absolutamente fondos (1), habiéndose acometido la empresa con escasísimas sumas dadas por Montero, Isturiz, don Olegario de los Cuetos, oficial de marina, y Mendizábal; nada por americanos, como han creído y dicho las gentes y hasta algunos historiadores... Procurábase á fuerza de audacia infundir confianza, y la daba á quienes ésta hacían su mismo atrevimiento. Publicábanse papeles con tono tan altivo como si saliesen de vencedores.»

El propio Alcalá Galiano y don Evaristo Sanmiguel, fundaron una *Gaceta* anunciando, como para desafiar las iras enemigas, que respondían con sus nombres de los artículos.

Al general don Manuel Freire encomendó el Gobierno la tarea de combatir á



Evaristo San Miguel.

los sublevados. Impaciente entretanto Riego por la inacción á que condenaban al ejército sublevado las vacilaciones de Quiroga, de quien sin duda se sentía celoso, emprendió varias excursiones. Fué la más importante la que comenzó con 1,500 hombres el 29 de Enero. Fué primero á Algeciras, sacó algunos recursos de la plaza de Gibraltar, y el 7 de Febrero se dirigió á Málaga. No era ya posible que se uniese otra vez á Quiroga, cuyas posiciones tenía á la sazón bloqueadas Freire. Tuvo en Málaga, contra lo que esperaba, que batirse con don José O'Donnell y pasó de allí á Córdoba (7 de Marzo), donde pudo, sin hallar resistencia, alojarse en el convento de San Pablo y recoger algunos víveres. Tan inútil correría costó á Riego casi todo su ejército, pues, apoderado de todos el desaliento,

la desertión causó tantas bajas, que á poco de salir de Córdoba no pasaba su gente de cuarenta y cinco hombres.

Bloqueado Quiroga y dispersos los últimos restos de la fuerza de Riego, la revolución parecía finida.

Vinieron á revivirla y vigorizarla inesperados sucesos.

(1) Alcalá Galiano se refiere á los días antes de apoderarse los sublevados del arsenal de la Carraca, pues después de este suceso contaron con algunos recursos.

Al movimiento de Andalucía vino á responder el de Galicia y otros puntos.

Proclamó el 21 de Febrero en la Coruña la Constitución el coronel don Félix Acevedo. Contaba con la guarnición y con el pueblo y pudo arrestar sin trabajo á las autoridades, incluso al capitán general Venegas. Secundaron en el resto del mes al levantamiento de la Coruña los del Ferrol, Vigo y otras poblaciones. San Román, que mandaba en Santiago, replegóse á Orense, y, apenas amenazado por las fuerzas sublevadas de la Coruña, huyó á Castilla. Entre las tropas de San Román y las de Acevedo cruzáronse algunos tiros. La desgracia hizo que uno de ellos hiriese mortalmente á Acevedo.

Siguió á estos graves sucesos la proclamación de la Constitución, en Zaragoza, por el pueblo y las autoridades de todas las órdenes, el 5 de Marzo.

Es de advertir que, como en el nó lejano año 8, procedían el 20 desde luego los pueblos á formar Juntas, lo que daba al levantamiento un carácter cuya gravedad no podía ocultarse á los gobernantes. De algo había de haberle servido al pueblo la lección de la guerra de independencia, que le había descubierto con su fuerza el modo de hacerla efectiva.

Como reguero de pólvora siguió la insurrección incendiando otras provincias. En Barcelona, confundidos el pueblo y la oficialidad de la guarnición, pretendieron el 10 de Marzo que el capitán general proclamara la Constitución. Fué la momentánea negativa de Castaños á acceder á sus deseos más una capitulación que un acto de energía; pues se limitó á protestar de que si alguna vez podría ceder á las imposiciones del pueblo, no lo haría jamás á los de la indisciplina; con lo que, retirada la oficialidad, se resignó á poco á proceder como se le pedía. Fué, sin embargo, depuesto y substituido por don Pedro Villacampa, y hubo de abandonar Cataluña. En Tarragona y en Gerona ocurrieron también por aquellos días movimientos que dieron el mismo resultado de ser proclamada la Constitución. En Mataró se la proclamó también. En Pamplona se hizo lo mismo, el 11 de Marzo, donde llegó sin tardanza el desterrado Mina que substituyó al virrey Ezpeleta en el mando.

El día antes había ocurrido en Cádiz una verdadera tragedia. Había entrado el 9 en la plaza el general Freire. Hizo alguien correr la voz de que iba dispuesto á proclamar la Constitución.

Celebraba Freire una conferencia con el capitán general de Marina, don Juan María Villavicencio, á quien también se suponía constitucional, cuando se aglomeró gran gentío junto á la casa en que ambos se hallaban. Aunque Freire intentó desde un balcón hablar á la multitud no pudo conseguirlo, pues ahogaron su voz los incesantes vivas á la Constitución.

Dando el pueblo por hecho lo que su deseo le fingía, juzgó acordada por los generales la proclamación y en un momento quedó restablecida la lápida que, según decreto de las Cortes, debía fijarse en la plaza principal de cada población y cuyo lugar de colocación correspondía exactamente, en este caso, frente á la sala en que estaban los generales reunidos.

El acto fué recibido con frenéticos aplausos y gritos de júbilo y, como nadie diese muestras de contrariarlo, retiróse el pueblo satisfecho y convencido de la proclamación.

«Siguiéronse, dice Alcalá Galiano, muestras de frenético alborozo; iluminarse todas las casas de la población; correr las gentes por calles y plazas, hablándose y aun abrazándose como amigos quienes no se conocían, y festejar á los soldados, muchos de los cuales recibían con despego ceñudo un agasajo, señal de su vencimiento y casi de su afrenta.»

Tres oficiales salieron aquella misma noche para San Fernando á llevar la alegre noticia al ejército de Quiroga. Lo más extraño es que llevaban recados corteses de su general Villavicencio para el ejército de San Fernando. Puede suponerse la alegría con que Quiroga y los suyos recibieron la noticia.



Por consejo de los oficiales comisionados y con apariencias de insinuación del propio general, acordóse que fuesen á Cádiz oficiales del ejército constitucional, en calidad de mensajeros que acordasen el modo de sellar la amistad á que á unos y á otros obligaban los acontecimientos.

Nombró Quiroga al coronel Arco Agüero, á don Miguel López de Baños, que mandaba la artillería, y á don Antonio Alcalá Galiano; este último nó militar y sobrino carnal de Villavicencio.

Fueron los mensajeros acogidos desde luego con entusiasmo y no cesaron en todo el camino de verse vitoreados por gentes que salían á su encuentro para saludarlos. A su entrada en Cádiz trocóse en delirio el entusiasmo popular.

No dejaron, sin embargo, de notar que no era la misma la disposición de los elementos militares. Freire los recibió más que con frialdad con turbación é inquietud. Le reprochaba ya su conciencia por la infamia que á aquella hora se preparaba, sin que él fuera á ella ajeno, contra el pueblo y contra los que venían á saludarle como amigos.

Era aquélla precisamente la hora señalada para la jura de la Constitución por las autoridades, y acudía en bullicioso y alegre tropel á la plaza la población toda.

Aparecieron de pronto por las bocacalles soldados armados que, sin intimación previa, disolvieron á tiros la pacífica reunión de ciudadanos. Sembraron de cadáveres la plaza y, aún no satisfechos, persiguieron á los indefensos fugitivos.

Los comisionados del ejército constitucional corrieron no poco peligro. Escondidos estuvieron hasta el día siguiente en que, presentándose á reclamar el respeto que por las leyes de la guerra merecían, fueron presos en el castillo de San Sebastián.

El desmán de la soldadesca duró muy cerca de 24 horas. Las medidas tomadas para reprimirlo fueron escasas y tardías, lo que hace sospechar que no careció de protección en las alturas el inicuo atropello.

El sangriento 10 de Marzo de 1820 quedó para siempre grabado en la memoria de los gaditanos y no pudo menos de ser fuente para lo sucesivo de vivísimos rencóres.

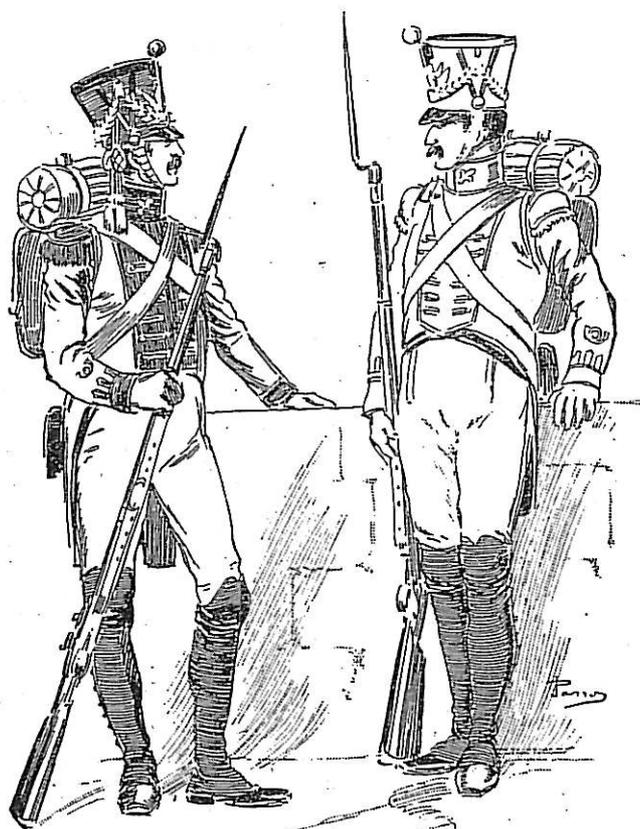
El 12, llegó á Cádiz la noticia de haber jurado el Rey la Constitución, lo que debió aumentar los remordimientos de Freire y sus cómplices, porque demostró lo estéril de la felonía cometida. Pero veamos qué había pasado en Madrid.

El Gobierno, aturrido y atemorizado desde los primeros sucesos de Andalucía, no acertaba á tomar partido. No era posible que contuviese la revolución; no era bastante apto para aprovecharse de ella.

La Junta creada bajo la presidencia del Infante Don Carlos dió el 3 de Marzo un decreto del todo anodino. De sermón se lo calificó y no era injusto el epigrama. Se confesaba en él los males; pero nó el remedio.

De nada, naturalmente, sirvió el tal decreto, ni los acontecimientos daban lugar á que sus efectos pudieran ser lo rápidos que las circunstancias demandaban.

Un hecho nuevo y alarmante vino á aumentar el temor del Gobierno. El Conde de La Bisbal, á quien se acababa de confiar el mando del ejército que se formaba en la Mancha, al llegar á Ocaña, puesto al frente del regimiento Imperial Alejandro que mandaba su hermano, proclamó la Constitución y la hizo jurar á oficiales y soldados.



Infantería ligera.

Fusilero 1815.

Ejército Español. — Infantería de línea

Aún creyó el Gobierno de Madrid que podía atajarse el mal. Por *Gaceta* extraordinaria de 7 de Marzo, publicó el siguiente decreto: «Habiéndome consultado mi Consejo Real y de Estado, lo conveniente que sería al bien de la Monarquía la celebración de Cortes, conformándome con su dictamen, por ser con arreglo á la observancia de las leyes fundamentales que tengo juradas, quiero, que inmediatamente se celebren Cortes, á cuyo fin el Consejo dictará las providencias que estime oportunas para que se realice mi deseo, y sean oídos los representantes legítimos de los pueblos, asistidos, con arreglo á aquéllas, de las facultades necesarias, de cuyo modo se acordará todo lo que exige el bien general, seguro de que me hallarán pronto á cuanto pida el interés del Estado y la felicidad de unos pueblos que tantas pruebas me han dado de su lealtad, para cuyo logro me consultará el Consejo en cuantas dudas le ocurran, á fin de que no haya la menor dificultad ni entorpecimiento en su ejecución. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su puntual cumplimiento.»

No podían significar estos decretos, para el bando liberal, sino otras tantas muestras de la debilidad del Gobierno. El decreto de 6 de Marzo no alcanzó mayor éxito que el del 3.

Lejos de producir el efecto que sin duda esperaban sus autores, produjo el de envalentonar á los constitucionales.

Reunióse en la Puerta del Sol buen golpe de gente que fué engrosando en términos de constituir una temible manifestación que llegó á las puertas de Palacio.

Llamó el Rey al general Ballesteros, para que, explorado el espíritu de la guarnición propusiese lo que conviniera. Las noticias de Ballesteros fueron tan poco satisfactorias, que el Rey se decidió á firmar un decreto que decía: «Para evitar las dilaciones que pudiera tener lugar por las dudas que al Consejo ocurriesen en la ejecución de mi decreto de ayer para la inmediata convocación de Cortes, y viendo la voluntad general del pueblo, me he decidido á jurar la Constitución promulgada por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812. Tendréislo entendido, etc. — *Palacio, 7 de Marzo de 1820.*»

Fueron pocos los que aquella noche conocieron esta novedad. Divulgóse al día siguiente. «Produjo, dice el Marqués de Miraflores, entusiasmo en unos, temores en otros, y, en la mayor parte, la risueña esperanza de ver á su Patria mejorar de suerte.»

El decreto de 7 de Marzo consagraba el triunfo de la revolución. ¡Cuántos trastornos hubieran podido evitarse con sólo darse á conocer rápidamente ese decreto! Los sucesos que siguieron á esa declaración de vencido de Fernando VII no fueron sino natural consecuencia de ella.

Pasó el 8, sin otra novedad que las manifestaciones de alegría del pueblo: se colocó una lápida provisional en la Plaza Mayor, y fué el libro de la Constitución paseado solemnemente entre hachones de viento y hecho besar, rodilla en tierra, á los transeuntes.

En este mismo día dictóse un decreto por el que se resolvía poner inmediata-

mente en libertad á todos los que se hallaran presos ó detenidos, en cualquiera punto del Reino, por opiniones políticas y permitiendo restituirse á sus domicilios á los que por igual razón se hallaren fuera de ellos, dentro ó fuera del Reino.

No transcurrió el día siguiente tan pacífico. La muchedumbre se agolpó á la puerta del Palacio Real y, en verdadero desorden y profiriendo gritos y amenazas, penetró en los patios, sin que la guardia intentase siquiera impedir su avance.



Hasta la propia habitación del Monarca hubiese llegado, y fué lástima que no lo hiciera, á no impedirlo varias personas de la Corte que bajaban por la escalera en el preciso instante en que el pueblo la invadía y que lograron con suaves amonestaciones el desistimiento de aquel deseo.

No les fué posible á los palaciegos, sin embargo, impedir el nombramiento de una comisión de seis individuos que, desde luego, expuso al Rey su pretensión (1).

(1) Al referir el Marqués de Miraflores estos hechos, afirma que el Rey se adelantó á los deseos de los amotinados y no habla de comisión alguna. Lafuente da hasta los nombres de los comisionados, que dice fueron: don José Quintanilla, don Rafael Piqueras, don Lorenzo Moreno, don Miguel Irazoqui, don Juan Nepomuceno González y don Isidro Pérez.

Accedió el Rey á lo que se le pedía y ordenó que se restableciese el ayuntamiento constitucional que existía, el año de 1814. Confió el Rey este encargo al Marqués de las Hormazas, alcalde en aquel año, y al Marqués de Miraflores que lo había sido en 1813. Hormazas fué rechazado por el pueblo, como tío del general Elío, y el Marqués de Miraflores salió del Palacio, seguido de la muchedumbre, con dirección á la Casa de la Villa.

No se limitó á la restitución del ayuntamiento de 1814 la solicitud popular; quiso además que se nombrase una Junta provisional encomendándola el total cumplimiento del decreto del día 7.

Aquel mismo día 9 quedó nombrada la Junta provisional (1).

Ya en la Casa de la Villa el de Miraflores y los comisionados, se procedió á avisar á los individuos que habían formado el ayuntamiento en 1814.

No fueron repuestos todos; pues ya hemos visto que el Marqués de las Hormazas fué rechazado por el pueblo. El Marqués de Miraflores había sido alcalde en 1813, y esto le incapacitaba para serlo ahora.

Fueron proclamados alcaldes constitucionales de Madrid, don Pedro Baranda y don Rodrigo Aranda, y, constituido ya el ayuntamiento, exigieron los comisionados del pueblo que se exigiese en seguida al Rey el juramento provisional de la Constitución.

Avisó el de Miraflores al Rey, trasladáronse todos á Palacio, donde fueron recibidos en la Sala de Embajadores. Juró allí el Rey y ordenó al general don Francisco Ballesteros que jurase igualmente el ejército.

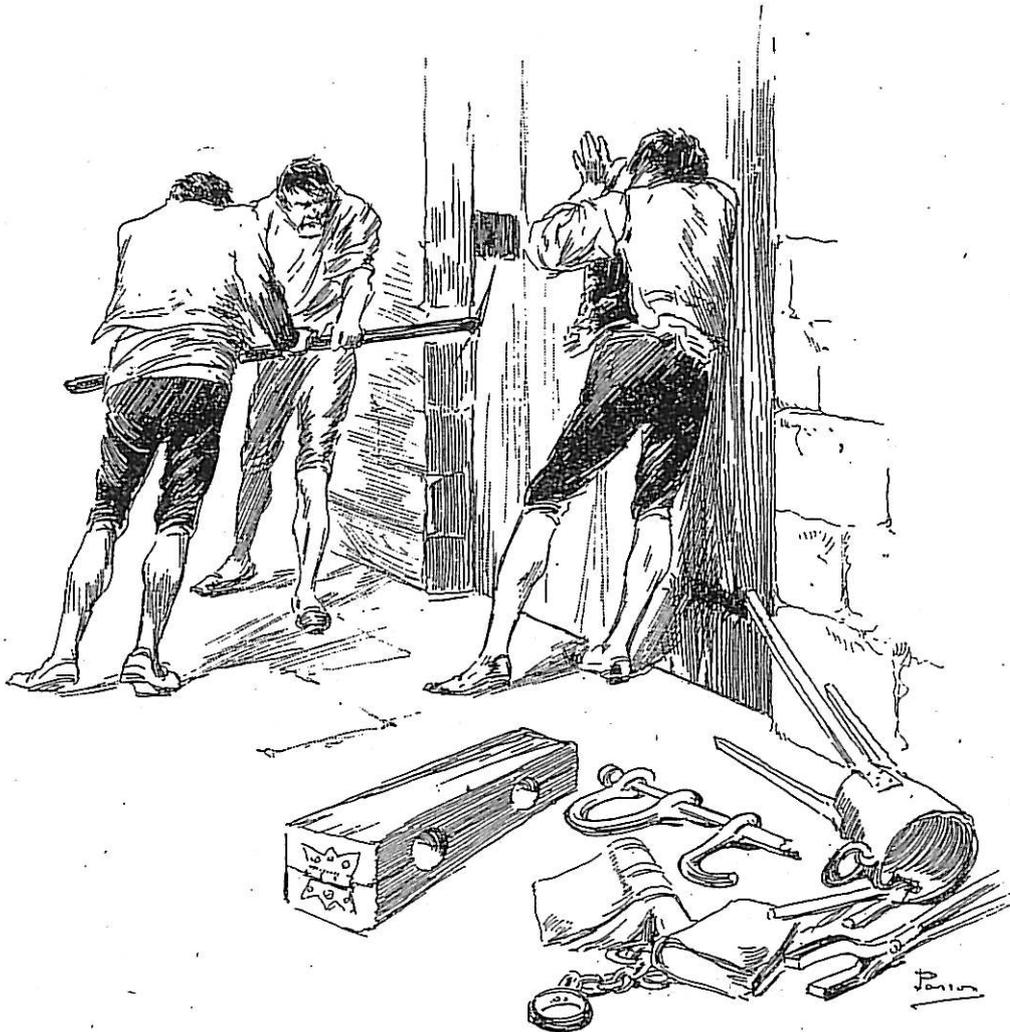
«Nosotros, dice el Marqués de Miraflores, presenciarnos este acto, que será eternamente célebre en nuestros anales; pero, por una de las anomalías en que tanto abunda España, este acto que hubiera en otro país derribado el Trono, como consecuencia de su envilecimiento, pasó como un nuevo trivial y ordinario: el Rey juró, debajo de su Trono, la Constitución en manos de personas sin carácter y sin representación y delante de cinco ó seis desconocidos que se llamaban representantes del pueblo.»

(1) El decreto porque se la formó, decía así: «El Rey Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, ha expedido el decreto siguiente:

«Habiendo decidido por decreto del 7 del corriente jurar la Constitución publicada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias en el año de 1812, he venido en hacer el juramento interino en una Junta provincial, compuesta de personas de la confianza del pueblo, hasta que reunidas las Cortes, que he dispuesto convocar con arreglo á la misma Constitución, se pueda realizar solemnemente el mismo juramento que en ella se previene. Los individuos designados para esta Junta, son: el reverendo en Cristo, Padre cardenal de Borbón, arzobispo de Toledo, presidente; el teniente general don Francisco Ballesteros, vicepresidente; el reverendo obispo de Valladolid de Mechoacán; don Manuel Abad y Queipo; don Manuel Lardizábal; don Mateo Valdemoros; don Vicente Sancho, coronel de Ingenieros; Conde de Taboada; don Francisco Crespo de Tejada; don Bernardo Tarrius y don Ignacio Pezuela. Todas las providencias que emanen del Gobierno, hasta la instalación constitucional de las Cortes, serán consultadas con esta Junta y se publicarán con su acuerdo. Tendráse entendido en todo el Reino, á donde se comunicará para su pronta é inmediata publicación y cumplimiento. — Está rubricado. — SEÑOR DON JOSÉ GARCÍA DE LA TORRE. — En Palacio, á 9 de Marzo de 1820.

A su vuelta á la Casa de la Villa anunció desde un balcón, el ayuntamiento al pueblo, el juramento acabado por el Rey de prestar, «y que habría iluminación general y repique de campanas por tres noches». Acordó también el ayuntamiento asistir á la mañana siguiente á un *Te Deum* que se cantaría en acción de gracias en la iglesia de Santa María de Almudena.

Aún hemos de registrar en este día 9 un suceso importante. Se ordenó por un decreto la abolición del Tribunal de la Inquisición, que había sido restablecido



por Fernando, y la libertad inmediata de todos los presos que estuvieran en sus cárceles por opiniones políticas ó religiosas.

Ejecutó el mismo pueblo este decreto. Forzó la muchedumbre las puertas del edificio de la Inquisición, dió libertad á los presos y se apoderó de los archivos, «en que se encontraron causas ridículamente célebres» (1).

El día 10, se publicó el siguiente *Manifiesto del Rey á la nación española*, documento que merece ser conocido íntegramente:

«ESPAÑOLES: Cuando vuestros heroicos esfuerzos lograron poner término al

(1) MIRAFLORES. — Apuntes histórico-críticos para escribir la *Historia de España* desde el año 20 al 23.

cautiverio en que me retuvo la más inaudita perfidia, todo cuanto vi y escuché; apenas pisé el suelo patrio, se reunió para persuadirme que la Nación necesitaba ver resucitada su anterior forma de gobierno; y esta persuasión me debió decidir á conformarme con lo que parecía ser el voto casi general de un pueblo magnánimo, que, triunfador del enemigo extranjero, tenía los males aún más horribles de la intestina discordia.

» No se me ocultaba, sin embargo, que el progreso rápido de la civilización europea, la difusión universal de luces hasta entre las clases menos elevadas, la más frecuente comunicación entre los diferentes países del globo, los asombrosos acaecimientos reservados á la generación actual, habrían suscitado ideas y deseos desconocidos á nuestros mayores, resultando nuevas é imperiosas necesidades; ni tampoco dejaba de reconocer que era imposible dejar de amoldar á tales elementos las instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonía, entre los hombres y las leyes, en que estriban la estabilidad y el reposo de las sociedades.

» Pero, mientras yo meditaba maduramente, con la solicitud propia de mi paternal corazón, las variaciones de nuestro régimen fundamental, que parecían más adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la monarquía española, así como más análogas á la organización de los pueblos ilustrados, me habéis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitución que, entre el estruendo de armas hostiles, fué promulgada en Cádiz el año 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatiais por la libertad de la Patria. He oído vuestros votos y, cual tierno padre, he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad. *He jurado esa Constitución por la cual suspirábais, y seré siempre su más firme apoyo.* Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocación de las Cortes. En ellas, reunido á vuestros representantes, *me gozaré de concurrir á la grande obra de la prosperidad nacional.*

» Españoles: vuestra gloria es la única que mi corazón ambiciona. Mi alma no apetece sino veros entorno de mi Trono unidos, pacíficos y dichosos. Confiad, pues, en vuestro Rey, que os habla con la efusión sincera que le inspiran las circunstancias en que os halláis, y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la providencia.

» Nuestra ventura, desde hoy en adelante, dependerá en gran parte de vosotros mismos.

» Guardáos de dejaros seducir por las falaces apariencias de un bien ideal, que frecuentemente impiden alcanzar un bien efectivo. Evitad la exaltación de pasiones que suele transformar en enemigos á los que sólo deben ser hermanos, acordes en afectos como lo son en religión, idioma y costumbres. Repeled las péfidas insinuaciones halagüeñas disfrazadas de vuestros émulos. *Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional,* mostrando á la Europa un modelo de sabiduría, orden y perfecta moderación, en una crisis que en otras naciones ha

sido acompañada de lágrimas y desgracias; hagamos admirar y reverenciar el nombre español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra felicidad y nuestra gloria. — *Palacio de Madrid, 10 de Marzo de 1820.* — FERNANDO.

II

El ejército jura la Constitución. — Proclama del Infante Don Carlos. — El decreto de 7 de Marzo en provincias. — Sucesos de Valencia. — Disposiciones de la Junta provisional. — El nuevo Ministerio. — Convocatoria de Cortes. — El 8 de Julio.

Bien se adivina la hipocresía representada por el anterior documento.

Un hombre medianamente digno hubiese, ante la revolución de Marzo, descendido del Trono; un pueblo medianamente experto hubiera declarado incompatible aquel Rey con la paz y la prosperidad del país.

Era el Rey un hombre sin decoro: era el pueblo, un pueblo ineducado, hecho á la servidumbre y apegado á la tradición.

No dejó de haber, como luego veremos, quienes viesan claro y comprendiesen la incompatibilidad señalada.

En Málaga, en Zaragoza, en Barcelona, en el mismo Madrid suspiraron espíritus generosos por una transformación radical, y aquellos planes de fines del siglo pasado de los republicanos de Picornel y Campomanes, hallaron desinteresados imitadores.

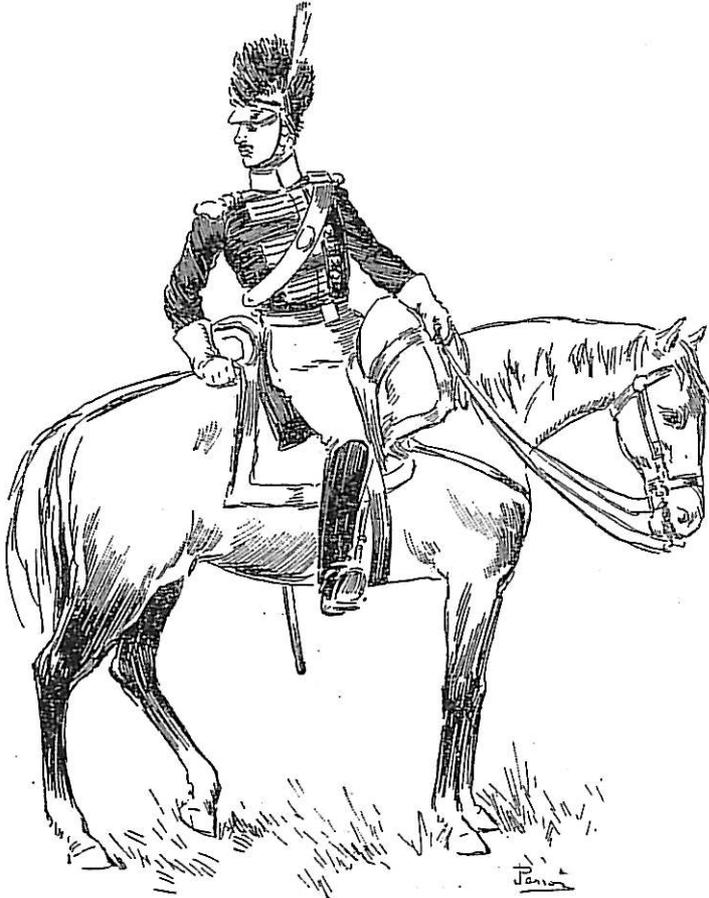
Ejecutóse el 14 de Marzo la orden de que jurasen la Constitución el ejército y las autoridades, y con este motivo dió el Infante Don Carlos, como jefe del ejército, una proclama en que decía que, consagrándose al amor y defensa de la Patria, del Trono y del Rey, al respeto á las leyes, á la disciplina y al mantenimiento del orden, el solio augusto de los Alfonsos y de los Fernandos, haría brillar á la Nación con esplendor no conocido en los más gloriosos siglos de la Monarquía. Fernando VII, agregaba, nuestro Rey benéfico, *el fundador de la libertad* en España, *el padre de la Patria*, será el más feliz como el más poderoso de los Reyes, pues que funda su alta autoridad sobre la base indestructible del amor y veneración de los pueblos. — «Militares de todas clases, que no haya más que una voz entre los españoles, así como sólo existe un sentimiento, y que en cualquier peligro y en cualquier circunstancia, nos reuna alrededor del Trono el generoso grito de ¡Viva el Rey! ¡Viva la Nación! ¡Viva la Constitución!»

¡Y el que así se expresaba había, á los pocos años, de ensangrentar el suelo de su patria, como representante del más odioso absolutismo!

Antes del día en que se prestó ese juramento y se colocó solemnemente la lápida de la Constitución, había la Junta consultiva aconsejado y adoptado el Rey diversas disposiciones: Se restableció los Ministerios de la Gobernación y Ultramar, se reinstaló el Tribunal Supremo de Justicia quedandó suprimidos los anti-

guos Consejos y se restableció el antiguo decreto sobre libertad de imprenta.

En las provincias causó la mudanza en la conducta del Rey el mejor efecto y hasta en Cádiz se celebró con entusiasmo. Aquí hubo de procurarse desagrar de algún modo al pueblo, y se reemplazó á Freire con don Juan O'Donojú, se sacó y embarcó los batallones de Guías y de la Lealtad, principales ejecutores de la



Ejército Español.
Pavía (Dragones). 1815.

infamia del 10, y se mandó formar causa en averiguación de los culpables. El decreto en que así se disponía, comenzaba con estas palabras: «El Rey, escandalizado de los horribles sucesos ocurridos en Cádiz...»

No fueron en Valencia las cosas tan pacíficamente como en las otras provincias.

Odiaba allí con razón el pueblo á Elio y, aunque, cuando este general recibió el 10 el decreto del 7, se apresuró á cumplimentarlo y aún acompañó su publicación con una proclama inspirada en la mayor prudencia, no mejoró por eso en el concepto público.

Aquel mismo día mandó Elio poner en libertad á los presos en las cárceles de la Inquisición. Entre ellos estaba el brigadier Conde de Almodóvar, simpático al pueblo. Reunió, además, Elio á los jefes de

la guarnición y les manifestó su resolución de abandonar el mando, en vista del cambio político verificado. Convocó para las tres de aquella tarde el ayuntamiento.

Cuando se dirigía á él á caballo y seguido de una pequeña escolta y algunos millones, su presencia excitó de tal modo á las gentes, que, acudiendo de todas partes, se formó gran muchedumbre, y lo hubiera pasado mal, á no volverse precipitadamente á su palacio, cuyas puertas se cerraron apenas entró dentro.

Envalentonóse el pueblo y proclamó capitán general al Conde de Almodóvar. Aceptó Almodóvar y se dirigió á palacio. Recibióle Elio cordialmente.

Continuaba la muchedumbre agitada y sólo se aquietó cuando, después de haber obligado á Elio á asomarse al balcón para asegurarse de que no había huído, arrancó á Almodóvar la promesa de que respondía de la persona del general depuesto. Con las debidas precauciones fué Elio trasladado á la Ciudadela.

Continuó entretanto en Madrid la Junta provisional cooperando á la transformación del régimen con arreglo á la Constitución, y anduvo, en general, prudente. Se restituyeron á la organización y estado que tenían en tiempo del régimen constitucional las audiencias y ayuntamientos; se restableció el decreto y reglamento de la milicia nacional y el Consejo de Estado, en que ingresaron Blake, Agar y Ciscar, y se destinó á los llamados *Persas* á diversos conventos en espera de decisión de las Cortes. Se proveyó embajadas y legaciones y capitanías generales, confirmando en el mando superior militar de Cataluña y Navarra á Villacampa y á Mina, respectivamente. Se repuso, además, en sus destinos á todos los empleados de 1814, incluso los jefes políticos de las provincias que no hubiesen sido separados por causa justa legalmente probada y en virtud de sentencia. Se alzó el destierro y se mandó devolver sus bienes á los *afrancesados*, esto es, á los que habían recibido empleos del gobierno del Rey José ó los habían conservado durante su dominación.

Medida menos plausible fué la que obligó á todas las clases sociales á jurar individualmente la Constitución, declarando indigno de la consideración de español, extrañándole del Reino y privándole de sus empleos, emolumentos y honores, al que al prestar el juramento usase de reservas, protestas ó indicaciones contrarias al espíritu de la Constitución.

Candidez de aquellos gobernantes fué la de prescribir la enseñanza de la doctrina constitucional, no sólo en las escuelas, colegios y universidades del Reino, que esto era altamente plausible, sino en los seminarios conciliares y en los conventos, y ordenar á todos los párrocos y ecónomos que explicaran á sus feligreses los domingos y días festivos la Constitución, manifestándoles las ventajas que significaba para todas las clases del Estado y rebatiendo *las acusaciones calumniosas con que la ignorancia y la malignidad hubiesen intentado desacreditarles*.

Confirmó aquel Gobierno, con disgusto injustificado de muchos, la exaltación de grados hecha en favor de los jefes revolucionarios de Andalucía por la Junta de San Fernando y conservó hasta la reunión de las Cortes la Junta de Galicia.



Ejército Español. — Alcántara.
Trompeta (Línea). 1815.

Licenció al ejército expedicionario de América, reunido en Cádiz, y también los cuerpos de milicias provinciales, incluso el de la guardia real y el ejército de Galicia á las órdenes de San Román. Acordó, discretamente, por razones políticas, aumentar el ejército de San Fernando, fautor de la revolución, y formar de él dos divisiones, una en Sevilla, al mando de Riego, y otra en Cádiz, al de Quiroga, confiriendo el mando general al capitán general de Andalucía, don Juan O'Donjú, que vimos substituir á Freire.

Disposición de la Junta, muy discutida, ha sido aquélla por la que propuso al Rey el nombramiento de un ministerio de probados constitucionales, hasta entonces víctimas de inicuas persecuciones.

Sería injusto negar el patriótico móvil de la Junta al designar respectivamente para Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación y Ultramar á don Evaristo Pérez de Castro, don Manuel García Herreros, don José Canga Argüelles, don Agustín Argüelles y don Antonio Porcel, aunque no falte alguna razón al Marqués de Miraflores cuando dice: « Ya en parte estaban reemplazados los ministros de Marzo, hombres de probidad y luces, como Parga, García de la Torre y el Marqués de las Amarillas, que mientras llegó fué muy dignamente suplido por Zarco del Valle; ocupaban los tres ministerios más importantes en el momento, ¿á qué, pues, abrir una lucha entre el Trono y sus primeros Agentes, eligiendo para serlo á los más distinguidos de los Constitucionales de la época anterior, víctimas por lo mismo más notables del trastorno de 1814 y de la animadversión del Monarca? ¿Permite acaso la indole del corazón humano que éstos, prescindiendo de la humillación que sufrían trocando en afecto el desafecto, en confianza los recelos, y aquéllos, olvidando agravios sin beneficios que agradecer, lisonjeados por el soplo de la fortuna, se estrechasen recíprocamente hasta comunicarse con la candorosa buena fe que exigía la empresa que iba á acometerse? ¿Cómo prometerse que hombres trasplantados, como por encanto, desde los presidios á las sillas de los ministerios, condenados á aquéllos por el mismo Rey con quien ahora habían de acordar los graves negocios del Estado, fuesen adecuados para dirigirle en el establecimiento de un mero orden de cosas á que sólo la violencia había podido conducirle? »

Olvidaba Miraflores, al hacer este cargo á la Junta, que esa incompatibilidad entre los ministros obligados y el Rey no le era á ella imputable, sino al error de todos de querer conciliar lo inconciliable. Enemigo el Rey del régimen constitucional, no eran las personas, era el propio régimen el que aparecía, como ya hemos señalado, con el Rey incompatible. ¿Había de formarse un ministerio de anticonstitucionales? ¿No hubiera esto equivalido á entregar la revolución á los conocidos y aviesos propósitos del Monarca? O con la Constitución ó contra la Constitución, lo único que sobraba en el caso era el propio Rey, manifiestamente contrario al nuevo régimen. No podía la Junta sin hacerse á sí misma traición, entregar la restauración del régimen á sus enemigos. Contra las hipocresías del Rey, ¿cabía para el pueblo otra fianza que la de colocar en el Gobierno gentes

probablemente constitucionales? ¿Y había otros nombres más prestigiosos y probados que los de los que designó?

Sus nombramientos no se hicieron todos en Marzo, sino entre Marzo y Abril.

Contribuyó, es claro, desde luego esta orientación de la Junta en la convocatoria de Cortes, que se hizo el 22 de Marzo para el 9 de Julio, prescindiendo por aquella vez de los plazos constitucionales por ser ya imposible tenerlo en cuenta (1).

(1) He aquí el decreto convocando á Cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821:

Art. 1.º Se convoca á Cortes ordinarias para los años de 1820 y 1821, con arreglo á lo prevenido en los artículos 104 y 108, del capítulo 6.º, título 3.º de la Constitución de la Monarquía Española promulgada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación en 19 de Marzo de 1812.

Art. 2.º A este efecto se procederá desde luego á las elecciones en todos los pueblos de la Monarquía, conforme á lo que la Constitución dispone en los capítulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del título 3.º, en la forma que aquí se previene.

Art. 3.º El haber desempeñado la legislatura en las Cortes extraordinarias de Cádiz ó en las ordinarias de 1813 y 1814, no impide á los individuos que las compusieron poder ser elegidos Diputados por las inmediatas de los años 1820 y 1821.

Art. 4.º No pudiendo ya celebrarse las Cortes del presente año en la época prevenida por la Constitución en el artículo 106, darán principio á sus sesiones en 9 de Julio próximo.

Art. 5.º Por cuanto la necesidad de que se hallen pronto reunidas las Cortes no da lugar á que se guarden en las elecciones los intervalos que establece la Constitución, respecto á la Península; entre las Juntas de Parroquia, de Partido y de Provincia, se celebrarán, por esta vez, las primeras, el domingo 30 de Abril; las segundas, con intermedio de una semana, el domingo 7 de Mayo; y las terceras, con el de quince días, el domingo 21 del mismo, procediéndose en todo conforme á las instrucciones que acompañan al presente Decreto.

Art. 6.º Verificadas las elecciones de Diputados, tendrán éstos el término de un mes para presentarse en esta Capital.

Art. 7.º Al llegar á ella los Diputados de la Península, acudirán al Secretario del Despacho de la Gobernación, á fin de que se sienten sus nombres y el de la Provincia que los ha elegido, según deberían practicarlo si existiese la Diputación permanente en la Secretaría de las Cortes, en virtud del artículo 3.º de la Constitución.

Art. 8.º Respecto á las particulares circunstancias que concurren para las elecciones de las Islas Baleares y Canarias, por las contingencias del mar, procederán á verificarlas tan pronto como puedan.

Art. 9.º Los Diputados propietarios de la Península é islas adyacentes deberán traer los poderes amplios de los electores, con arreglo á la fórmula inserta en el artículo 100 de la Constitución.

Art. 10. Por lo respectivo á la representación de las Provincias de Ultramar, interin pueden llegar á las Cortes los Diputados que eligieren, se acudirá á su falta por el medio de Suplentes, acordado por el Consejo de Regencia en 8 de Septiembre de 1810, para las Cortes generales y extraordinarias.

Art. 11. El número de estos Suplentes será, con arreglo al mismo Decreto y hasta que las Cortes determinen lo más conveniente, de treinta individuos, á saber: siete, por todo el Virreinato de Méjico; dos, por la Capitanía general de Guatemala; uno, por la isla de Santo Domingo; dos, por la de Cuba; uno, por la de Puerto Rico; dos, por las Filipinas; cinco, por el Virreinato de Lima; dos, por la Capitanía general de Chile; tres, por el Virreinato de Buenos Aires; tres, por el de Santa Fe; y dos, por la Capitanía general de Caracas.

Art. 12. Para ser elegido Diputado Suplente, se exigen las calidades que la Constitución previene para ser propietario.

Art. 13. Las elecciones de los treinta Diputados Suplentes por Ultramar, se harán reuniéndose todos los ciudadanos naturales de aquellos países, que se hallen en esta Capital, en Junta presidida por el Jefe Superior Político de esta Provincia, y remitiendo al mismo sus votos por escrito, los que residan en los demás puntos de la Península, á fin de que examinados por el Presidente, Secretarios y Escrutadores que la misma Junta eligiere, resulten nombrados los que tuvieren mayor número de votos.

Art. 14. Para tener derecho á ser elector de los Suplentes por Ultramar, se necesitan las mismas

Otra vez tuvo por entonces en sus manos España darse la suprema garantía de libertad, preparando un régimen federativo. Pretendieron las provincias unir á la Junta nombrada en Madrid individuos que representasen las provinciales. La Junta resolvió el asunto declarándose puramente consultiva, como emanada de la autoridad real, y resistiéndose al deseo de las provincias.

Igual criterio que para el nombramiento de los ministros siguió la Junta para

circunstancias que la Constitución requiere para tener voto en las elecciones de los propietarios.

Art. 15. Los electores de los referidos Suplentes, serán todos los Ciudadanos de que trata el artículo 13 de este Decreto, que tendrían derecho de serlo en sus respectivas Provincias con arreglo á la Constitución.

Art. 16. A fin de que la falta de electores de algunas Provincias Ultramarinas no imposibilite la asistencia de su representación en las Cortes, se reunirán para este solo efecto, los de las Provincias más inmediatas de Ultramar, según el artículo 18 del citado Reglamento de 8 de Septiembre de 1810, en la forma siguiente: los de Chile, á los de Buenos Aires; los de Venezuela ó Caracas, á los de Santa Fe; los de Guatemala y Filipinas, á los de Méjico; y los de Santo Domingo y Puerto Rico, á los de la Isla de Cuba y las dos Floridas.

Art. 17. Cada elector de los Suplentes, hará antes en el Ayuntamiento constitucional del pueblo de su residencia, la justificación de concurrir en él las calidades que se requieren para ejercer este derecho; y por conducto del mismo Ayuntamiento remitirá, con su voto respectivo, dicha justificación al Jefe Superior Político de Madrid, antes del domingo 28 de Mayo, día en que se harán las elecciones de los Diputados Suplentes.

Art. 18. Los Diputados Suplentes se presentarán al Secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar para los efectos indicados en el artículo 7.º de éste Decreto, respecto á los propietarios de la Península.

Art. 19. Verificado en Junta general de los electores que residan en la Corte, el escrutinio de los votos de que deben resultar elegidos los individuos para Suplentes de Ultramar, todos los electores presentes, en representación de sus Provincias otorgarán por sí, y á nombre de los demás que hayan remitido sus votos por escrito, poderes amplios á todos y á cada uno de los Diputados Suplentes, nombrados á pluralidad, según la forma inserta en el artículo 100 de la Constitución, entregándoles dichos poderes para presentarse en las Cortes.

Art. 20. No existiendo la Diputación permanente que debe presidir las Juntas preparatorias de Cortes, y recoger los nombres de los Diputados y sus Provincias, para suplir esta falta, reunidos los Diputados y Suplentes el día 26 de Junio próximo en primera Junta preparatoria, nombrarán entre sí á pluralidad de votos y para sólo este objeto, el Presidente, Secretarios y Escrutadores de que trata el artículo 112 de la Constitución, y luego las dos Comisiones de cinco y tres individuos, que prescribe el artículo 113 para el examen de la legitimidad de los poderes, practicándose la segunda Junta preparatoria en 1.º de Julio, y las demás que sean necesarias hasta el 6 del mismo, en cuyo día se celebrará la última preparatoria, quedando constituidas y formadas las Cortes, que abrirán sus sesiones el día 9 del mismo mes de Julio; todo conforme á los artículos desde 114 hasta 123 de la Constitución.

Art. 21. En conformidad del artículo 104 de la Constitución, se destina para la celebración de las Cortes, el mismo edificio que tuvieron las últimas, para lo cual se dispondrá en los términos que expresa el artículo 1.º del Reglamento para el gobierno interior de las mismas, formado en Cádiz por las generales y extraordinarias en 4 de Septiembre de 1813.

Art. 22. Por cuanto las variaciones que se notan en este Decreto, respecto á lo establecido por la Constitución, tocante á la convocatoria, Juntas electorales, y época en que deben celebrarse las Cortes, son efecto indispensable del estado presente de la Nación, se entenderán sólo extensivas á la legislación de los años 1820 y 1821, excepto lo que pertenece á la Diputación permanente, que ya deberá existir en este último año, pues conforme al juramento que tengo prestado interinamente, y prestaré con toda solemnidad ante las Cortes, debe en lo sucesivo observarse en todo, escrupulosamente, lo que sobre el particular previene la Constitución Política de la Monarquía.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar, el presente Decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento y dispondréis se imprima, publique y circule.

el de los ayudantes de campo del Rey. Nombró á los tenientes generales Ballesteros, O'Donojú, Villacampa y Zayas, á los mariscales de Campo Quiroga y Riego y al brigadier Conde de Almodóvar.

No podía ocultarse á los iniciados en los secretos de la política que no había terminado con aquella revolución la lucha entre los partidarios del antiguo y del nuevo régimen, y que urgía á los revolucionarios consolidar cuanto antes su obra. Es así disculpable el incremento que se consintió tomar á las llamadas sociedades patrióticas, verdaderos cuerpos deliberantes que agitaban la opinión y lograron, más de una vez, imponer su voluntad á los Gobiernos.



Puede decirse que estas sociedades eran hijas de la masonería, que por entonces alcanzó en España gran desarrollo y positiva influencia en la dirección de los destinos del País.

Fueron las más importantes de las sociedades patrióticas las que se reunían en los cafés de Lorencini y de San Sebastián, verdaderos clubs, imitación de los que durante la revolución de 1789 funcionaron en Francia.

En el café llamado de la Fontana de Oro, se formó también un club que se distinguió por la categoría y clase de sus individuos.

El club del café de Lorencini, situado en la Puerta del Sol, tuvo un rasgo de atrevimiento que prueba la importancia que habían adquirido estas sociedades. En la noche del 16 de Mayo envió á Palacio una comisión que pidiese al Gobierno la destitución del ministro de la Guerra, Marqués de las Amarillas, tenido por tibio constitucional. Enérgicos los ministros, mandaron prender á los comisionados y formarles causa.

La verdad es que habían los constitucionales de vivir alerta, pues era indudable que los absolutistas trabajaban en la sombra para restablecer el régimen caído. Y lo peor es, que era también indudable para muchos que el propio Rey ayudaba á los anticonstitucionales. Se decía de Fernando, que hasta tenía agen-

tes en los mismos clubs revolucionarios, con la misión de desacreditarlos á fuerza de empujarlos á exageraciones peligrosas. Todo era posible en Fernando, y los sucesos confirmaron más de una vez aquellos rumores.

Dos días antes del atrevido paso del club del café de Lorencini estallaba en Zaragoza un motín anticonstitucional y los vecinos de varias parroquias intentaban arrancar la lápida de la Constitución. No lo lograron, gracias á la serenidad y energía de las autoridades.

¿No era lógico que los liberales redoblasen su vigilancia y se mostraran cada día más recelosos?

Aprovechaban los constitucionales toda ocasión de manifestar su entusiasmo por los héroes del movimiento realizado, y les proporcionó una de ellas la llegada á la Corte de Arco-Agüero y Quiroga, este último elegido diputado á Cortes por la provincia de su naturaleza. Fueron á su entrada en Madrid aclamados y vitoreados por la multitud. Habían sido durante el tránsito principalmente Quiroga, objeto de grandes agasajos. Madrid apareció el 23 de Junio con sus balcones engalanados con vistosas colgaduras.

Quiroga fué llevado desde luego á las casas consistoriales, donde se le tenía preparadas habitaciones en que descansase. Pasó luego á Palacio á presentarse á los Reyes, se le dió después un suntuoso banquete y fué, en fin, aquella misma noche ovacionado en el teatro.

* * *

Aproximábase el momento de abrir las Cortes.

Aceleráronse los preparativos para el solemne acto. En varias Juntas preparatorias se nombró la comisión que había de suplir á la permanente, encargada de presidir la primera junta; se nombró la de examen y revisión de los poderes, se procedió á su aprobación, se eligió los diputados suplentes por América y se constituyeron las Cortes, nombrando su presidente al señor Espiga, arzobispo electo de Sevilla, diputado por Cataluña, y vicepresidente á don Antonio Quiroga, diputado por Galicia (6 de Julio).

Días antes se expidió dos decretos restableciendo casi todos los de las Cortes extraordinarias y ordinarias de la primera época constitucional que no lo habían sido ya antes.

El 5 de Julio, el Rey, acompañado solamente de un ayuda de cámara, se presentó en el edificio de las Cortes, con el fin de examinarlo. Quiso enterarse de los detalles más minuciosos de la ceremonia á que había de concurrir y se mostró complacidísimo de todo.

No fué en realidad á otra cosa que á ejecutar un nuevo acto de hipocresía que disimulase no sólo sus sentimientos, del todo contrarios á cuanto había de suceder, sino el propio plan que tenía ya concebido para impedir que las Cortes se llegasen á reunir.

Había ya el Gobierno debido exhortar enérgicamente á algunos obispos por los sermones pronunciados contra el régimen constitucional. El padre Maruaga, en Cáceres, y fray Miguel González, en Burgos, provocaron las primeras justas iras del Gobierno. En Murcia hubo de reducirse á prisión al canónigo Ostolaza y á un monje jerónimo. En Sevilla habían aparecido pasquines contra la Constitución.

Más grave que todo eso fué la conspiración tramada, de acuerdo con Fernando, por su secretario Bazo y su capellán Erroz, en connivencia con el antiguo guerrillero Echevarri. Se proponían los conjurados sacar al Rey de Madrid y llevarle á Burgos, donde libremente restablecería el absolutismo. Bazo y Erroz pagaron más adelante con su vida, en la Coruña, tan descabellado intento.

La misma noche antes del día de la apertura solemne de las Cortes, el 8 de Julio, se realizó un nuevo conato de sublevación reaccionaria. Iniciáronla los



guardias de Corps que con un pañuelo blanco atado al brazo, como distintivo, intentaron salir de su cuartel á caballo. Las rondas y patrullas de nacionales lograron el propósito de los conjurados. Con la muerte del centinela de estándares acabó el tumulto.

Que no era el Rey ajeno á este golpe, se adivina por el interés con que se procuró que la verdad del hecho quedase en las tinieblas.

III

Apertura de las Cortes. — Juramento y discurso del Rey. — Disolución de la Junta provisional.

Como si nada hubiese ocurrido la noche antes, se celebró al siguiente día, á las diez de su mañana, el acto solemne de la apertura de las Cortes.

Realizóse con el aparato aún hoy acostumbrado, naturalmente entonces gran novedad.

El júbilo popular era indescriptible. Los Reyes y su séquito fueron acompañados por la muchedumbre hasta el palacio de las Cortes, entre atronadores vitores y aplausos.

Prestó el Rey «con desembarazo y dignidad que llamó la atención y excitó los más vivos aplausos», dice Miraflores, este juramento:

«Don Fernando VII, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas; juro por Dios y por los Santos Evangelios, que defenderé y conservaré la Religión Católica, Apostólica, Romana, sin permitir otra alguna en el Reino: que guardaré y haré guardar la Constitución política de la Monarquía española, no mirando en cuanto hiciere sino al bien y provecho de ella: que no enajenaré, cederé, ni desmembraré parte alguna del Reino: que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa sino las que hubiesen decretado las Cortes: que no tomaré jamás á nadie su propiedad, y que respetaré sobre todo la libertad política de la Nación, y la personal de cada individuo: y si en lo que he jurado, ó parte de ello, lo contrario hiciere, no deseo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningún valor. Así Dios me ayude y sea en mi defensa, y sino, me lo demande.»

Una salva de aplausos saludó este juramento.

El presidente dirigió en seguida un discurso de salutación al Rey. Fernando, después de expresar su agradecimiento á las Cortes, pronunció el discurso que á continuación reproducimos por ser el primero de su clase en nuestro país.

Este discurso fué atribuído á la pluma de Argüelles.

«Señores diputados: Ha llegado por fin el día, objeto de mis más ardientes deseos, de verme rodeado de los representantes de la heroica y generosa nación española, y en que un juramento solemne acabe de identificar mis intereses y los de mi familia con los de mis pueblos.

» Cuando el exceso de los males promovió la manifestación clara del voto general de la Nación, obscurecido anteriormente por las circunstancias lamentables que deben borrarse de nuestra memoria, me decidí desde luego á abrazar el sistema apetecido, y á jurar la Constitución política de la Monarquía sancionada por las Cortes generales y extraordinarias en el año 1812. Entonces recobraron

así la Corona como la Nación sus derechos legítimos, siendo mi resolución tanto más espontánea y libre cuanto más conforme á mis intereses y á los del pueblo español, cuya felicidad nunca había dejado de ser el blanco de mis intenciones, las más sinceras. De esta suerte unido indisolublemente mi corazón con el de mis



súbditos, que son al mismo tiempo mis hijos, sólo me presenta el porvenir imágenes agradables de confianza, amor y prosperidad.

» ¡Con cuánta satisfacción he contemplado el grandioso espectáculo, nunca visto hasta ahora en la historia, de una nación magnánima que ha sabido pasar de un estado político á otro sin trastornos ni violencia, subordinando su entusiasmo á la razón en circunstancias que han cubierto de luto é inundado de lágrimas á otros países menos afortunados! La atención general de la Europa se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa á esta nación privilegiada. De él aguarda medidas de indulgencia para lo pasado y ilustrada firmeza para lo sucesivo, que al mismo tiempo que afiancen la dicha de la generación actual y de las futuras, hagan desaparecer de la memoria los errores de la época precedente, y espera ver multiplicados los ejemplos de justicia, de beneficencia y de generosidad, virtudes que siempre fueron propias de los españoles, que la mis-

ma Constitución recomienda, y que habiendo sido observadas religiosamente durante la efervescencia de los pueblos, deben serlo más todavía en el Congreso de sus representantes, revestidos del carácter circunspecto y tranquilo de legisladores. Tiempo es ya de emprender el examen del estado en que se halla la Nación, y de entregarse á las tareas indispensables para aplicar remedios convenientes á males producidos por causas antiguas y aumentadas por la invasión enemiga que sufrió la Península, y por el sistema extraviado de los tiempos que siguieron.

» La exposición que presentará el secretario respectivo sobre la situación de la hacienda pública, pondrá de manifiesto su decadencia y atrasos, y excitará el celo de las Cortes para buscar y elegir, entre los recursos que aún tiene la Nación, los más oportunos para atender á las obligaciones y cargas forzosas del Estado. El examen de este punto afianzará más y más la idea de lo esencial y urgente que es establecer el crédito público sobre las bases inmutables de la justicia, de la buena fe y de la escrupulosa observancia y satisfacción de los pactos, de donde nace el bienestar y la tranquilidad de los acreedores, la confianza de los capitalistas naturales y extranjeros, y el desahogo del erario; y yo cumplo con uno de los deberes más sagrados que me imponen la dignidad real y el amor de mis pueblos, recomendando eficazmente á las Cortes este importante asunto.

» La administración de justicia, sin la cual no puede existir sociedad alguna, ha descansado hasta ahora casi exclusivamente en el honor y probidad de sus ministros; pero, sujeta ya á principios conocidos y estables, ofrece á los ciudadanos, nuevos y más fuertes motivos de seguridad, y promete todavía mayores mejoras para cuando reformados cuidadosamente nuestros códigos, adquieran la sencillez y perfección que deben darle las luces de la experiencia del siglo en que vivimos.

» En la administración interior de los pueblos se experimentan dificultades que tienen su origen en abusos envejecidos, agravados durante este último período. La perseverante aplicación del Gobierno y el celo con que sus agentes y las autoridades provinciales trabajan para establecer el sencillo y benéfico sistema municipal adoptado por la Constitución, van venciendo los obstáculos y alcanzarán con el tiempo á perfeccionar un ramo que influye tan de cerca en el bien y prosperidad del Reino.

» El ejército y la armada llaman muy particularmente mi atención y solicitud; y será uno de mis primeros cuidados promover su organización y arreglo del modo más conveniente á la Nación, combinando en lo posible las ventajas de clases tan apreciables y beneméritas con la indispensable economía, y contando, como cuento, con el patriotismo y buena voluntad de los pueblos y con la sabiduría de sus representantes, á quienes acudiré con entera confianza. Es de esperar que el restablecimiento del sistema constitucional y halagüeña perspectiva que este acontecimiento presenta para lo venidero, quitando los pretextos de que pudiera abusar la malignidad en las provincias ultramarinas, allanen el camino para la pacificación de las que se hallan en estado de agitación ó de disidencia,

y acusen ó alejen el uso de otros cualesquiera medios; á lo que contribuirán también los ejemplos de moderación y amor al orden dados por la España peninsular, el justo empeño de pertenecer á una Nación tan digna y generosa, y las sabias leyes que se promulgarán conforme á la Constitución, para que, olvidados los pasados males, se reunan y estrechen todos los españoles alrededor de mi Trono, sacrificando al amor de la patria común todos los recuerdos que pudieran romper ó aflojar los vínculos fraternales que deben unirlos.

» En nuestras relaciones con las naciones extranjeras, reina generalmente la más perfecta armonía, á excepción de algunas diferencias que, si bien no han llegado á alterar la paz existente, han dado lugar á contestaciones que no podrán terminarse sin el concurso é intervención de las Cortes del Reino. Tales son las que están pendientes con los Estados Unidos de América sobre el estado ulterior de las dos Floridas, y señalamiento de límites de la Luisiana. Existen también contestaciones ocasionadas por la ocupación de Montevideo y otras posesiones españolas en la orilla izquierda del Río de la Plata; pero, aunque la complicación de varias circunstancias no ha permitido hasta el presente que se ajusten estas diferencias, espero que la justicia y moderación de los principios que dirigen nuestras operaciones diplomáticas, producirán un resultado decoroso para la Nación y uniforme al sistema pacífico, cuya conservación es en la actualidad máxima general y decidida de la política.

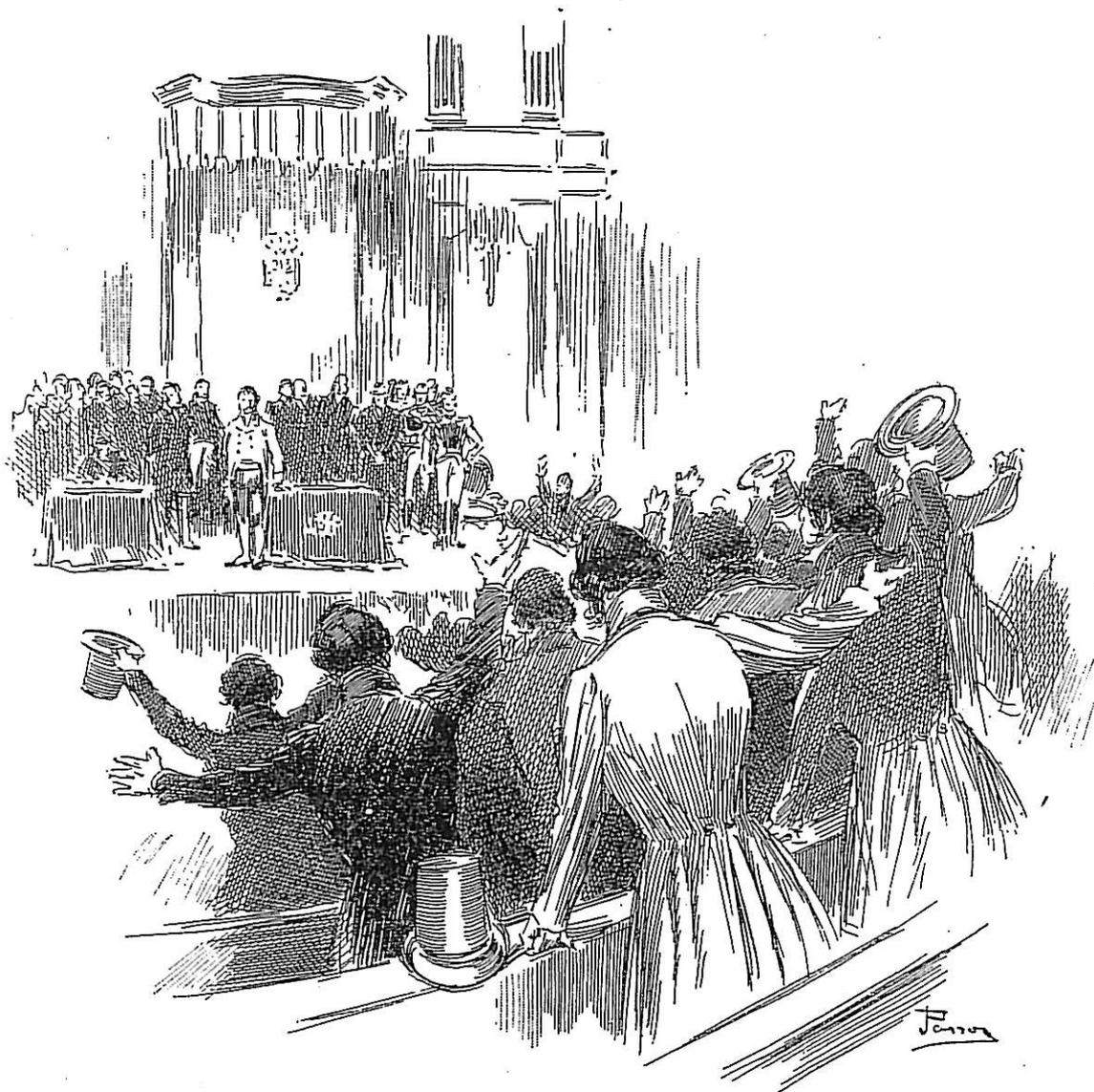
La Regencia de Argel da indicios de querer renovar su antigua conducta de inquietud y agresión. Para evitar las consecuencias que pudiera originar esta falta de respeto á los pactos existentes, el tratado defensivo que celebré en el año 1816 con el Rey de los Países Bajos estipula la reunión de fuerzas marítimas respetables de ambas potencias en el Mediterráneo, destinadas á mantener y asegurar la libertad de la navegación y del comercio.

» Así como pertenece á las Cortes del Reino consolidar la felicidad común por medio de leyes sabias y justas, y proteger por ellas la religión y los derechos de la Corona y los ciudadanos, así también toca á mi dignidad cuidar de la ejecución y cumplimiento de las leyes, y señaladamente de la fundamental de la Monarquía, centro de la voluntad de los españoles y apoyo de todas sus esperanzas. Esta será la más grata y la más constante de mis ocupaciones. Al establecimiento y conservación entera é inviolable de la Constitución consagraré las facultades que la misma Constitución señaló á la autoridad real, y en ello cifraré mi poder, mi complacencia y mi gloria. Para desempeñar y llevar á cabo tan grande y saludable empresa, después de implorar humildemente el auxilio y las luces del autor de todos los bienes, necesito la cooperación activa y eficaz de las Cortes, de cuyo celo, ilustración, patriotismo y amor á mi real persona debo prometerme que concurrirán con todos los medios necesarios para el logro de tan importantes fines, correspondiendo de esta suerte á la confianza de la heroica nación que las ha elegido».

A propuesta del Conde de Toreno, se nombró una comisión que redactase un

proyecto de contestación al discurso del Rey. Así se hizo, y la contestación fué en la sesión siguiente aprobada.

El entusiasmo producido por la jura y el discurso del Rey fué inmenso. Los más liberales, parecieron olvidar el pasado y convenir en culpar de todas las infamias de Fernando á la camarilla que había tenido por seis años secuestrada su voluntad. El día de la apertura de las Cortes fué llamado en la *Gaceta el mayor día de España*; se propuso á las Cortes bordar el nombre de Fernando VII de relieve en el dosel del Trono, donde juró; poner una lápida con la inscripción correspondiente; pintar un cuadro representando el acto de la jura y colocarlo en el salón de sesiones; acuñar una medalla con inscripciones redactadas por la «Academia de la Historia»; erigir una estatua del Rey con la Constitución en



la mano y una corona cívica en la cabeza; apellidarle Fernando el *Grande* ó llamarle el *Constitucional*; declarar nuevamente el tratamiento de Majestad exclusivo del Rey y revocar, lo que se hizo, el decreto de 18 de Marzo de 1812 que excluyó de la sucesión de la Corona de España á los Infantes Don Francisco de Paula y Doña María Luisa.

El mismo día de la apertura de las Cortes, la Junta provisional consultiva, terminada su misión con aquel acto, despidióse con un extenso manifiesto en que daba minuciosa cuenta de sus gestiones y pintaba con negros colores el proceso de la revolución, engendrada por seis años de tiranía.

Cesaron también las Juntas provinciales.

IV

El año 12 y el año 20. — Estado de los partidos. — Memorias de los ministros. — Caminos, canales, etc. — Estadística y economía política. — Gracia y Justicia. — Guerra. — Marina. — Hacienda. — Los presupuestos.

Entramos con la reunión de las Cortes de 1820 en el segundo periodo constitucional de nuestra historia, periodo no menos dificultoso que el primero.

Los legisladores de Cádiz eran los reivindicadores de la Patria. El mismo peligro que los amenazaba, constituía su mayor defensa. Legislaban frente á un enemigo poderoso; pero ahí precisamente estaba su fuerza. Símbolo de la Patria, un prestigio sin límites les servía de escudo. Sus decretos llevaban el nombre de un Rey; pero ese Rey era entonces puramente nominal. La Nación se gobernaba á sí misma.

Todo interés lesionado estaba obligado á callar y resignarse: lo demandaba así un interés supremo, ante el que todos debían ceder. La opinión no tenía, por lo menos en la apariencia, el derecho de dividirse.

En 1820 la situación era muy otra. El gran peligro había desaparecido. La Nación tenía un amo. Las pasiones podían estallar libremente; los intereses que se juzgaban lesionados, rebelarse.

Con la resurrección del poder real, habían resucitado todos los egoísmos del antiguo régimen. En torno del Trono habían de agruparse los que sólo á su sombra podían volver á gozar de su condición de privilegiados.

Recuperar la Corona había parecido poco á Fernando. Había querido recuperar con ella todo el antiguo poder de sus mayores.

La Nación había cometido un gran error y debía purgarlo. El patriotismo de todos lo había conservado, nó para sí misma, sino para el tirano de que la habían librado los franceses. He aquí su enorme equivocación.

En los largos días de la cruenta guerra, la Nación había demostrado bastarse á sí misma. El régimen constitucional había surgido en España como una necesidad nacida de las circunstancias. Era un dón que debíamos á los mismos franceses que lo habían iniciado con su simulacro de Cortes en Bayona.

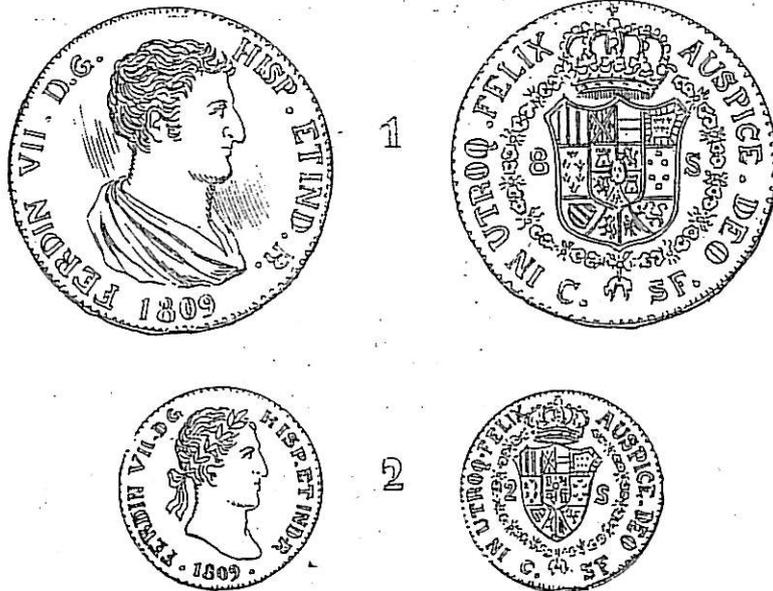
¿No había de ser un error, devolver condicionalmente la Corona al mismo Rey

que la había visto ceñida en las sienes de sus padres y en las suyas mismas unida al poder absoluto?

Volvía ahora el constitucionalismo con los enemigos que sus propios autores le habían con su poca habilidad preparado: un Rey que abominó del régimen, ahogándolo con la sangre de muchos mártires; el odio implacable de los que á su vez pasaban ahora á ser vencidos, y hasta la lucha entre los doceañistas que hacían intangible su obra, y los modernos liberales que la habían levantado hasta el triunfo considerándola base de mayores y más radicales conquistas.

El año 12, no hubo vencidos; el año 20, el Rey, la nobleza, el clero, eran otros tantos humillados. El año 12, la Constitución era obra nacional; el año 20, era la

CASTILLA (FERNANDO VII).



1. Onza.
2. Dos escudos ó cuatro duros.

obra de un partido. El año 12, nació de un movimiento legítimo del país; el año 20, resurgió empujada por la indisciplina militar.

Ni los propios constitucionales formaban ya el año 20 una falange compacta. Los doceañistas, los legisladores de Cádiz miraban con cierto desdén á los que habían resucitado el régimen; se consideraban superiores, ellos eran los autores de aquella obra inmortal; los que habían derramado su sangre por restablecerla eran á sus ojos simples agitadores, y los doceañistas, se quedaron á la zaga de los nuevos liberales y constituyeron como un partido intermedio entre los serviles ó absolutistas y los constitucionales exaltados.

Difícil había de ser en tales circunstancias la consolidación del nuevo régimen.

Las Cortes, hecha excepción de un corto número de absolutistas, resultaron compuestas de doceañistas y constitucionales del renacimiento que aparecieron desde luego divididos en todo menos en su amor á la Constitución.

En las primeras sesiones de estas Cortes presentaron los ministros las Memorias á que venían constitucionalmente obligados dando cuenta del estado de sus respectivos departamentos.

Da su lectura clara idea de la situación de España en 1820.

Aunque sea sacrificando la amenidad del relato de los acontecimientos que venimos refiriendo, parécenos tan interesante el tema de esas Memorias, que no queremos renunciar á dar, siquiera, sumarisima cuenta de ellas.

De la presentada por el ministro de la Gobernación es muy instructivo lo que se refiere á obras públicas y estadística.

Las carreteras generales que saliendo de Madrid encaminaban en derechura á las extremidades del Reino eran seis, á saber: las de Irún, Barcelona, Valencia, Cádiz, Badajoz y la Coruña.

De estas seis carreteras generales estaba concluida enteramente la de Madrid á Barcelona por Valencia: la primera parte, de 76 leguas, de las de 20,000 pies, y la segunda, de 62. Se había hecho muchas de las reparaciones considerables que aquélla exigía; pero faltaba aún bastante para ponerla en el buen estado que corresponde.

En la carretera de Madrid á Barcelona por Zaragoza, de 109 leguas, las 70 á lo menos estaban por construir. Era la más atrasada de las carreteras generales, y la menos transitable, particularmente en tiempo de invierno.

La de la Corte á Irún por Somosierra, de 83 leguas, se hallaba casi enteramente concluida, faltando sólo unas tres leguas en diferentes trozos y algunas alcantarillas. Como en los últimos años se habían hecho muchas de sus obras, y éstas se habían construido con alguna mayor regularidad, solidez y belleza que las de otros caminos hechos anteriormente, efecto de la mayor práctica y experiencia, era la carretera más hermosa, y la que se halla en mejor estado en el Reino.

En la carretera desde Madrid al mismo Irún, por Guadarrama y Valladolid, de 94 leguas, estaban todavía por construir las siete que hay entre esta ciudad y Olmedo.

Se había abierto la carretera de Extremadura casi en toda su longitud desde la Corte hasta Badajoz, 69 leguas; pero apenas sería hecha la mitad del firme en debida forma.

Desde Madrid á Cádiz hay 117 leguas. En esta carretera faltaban por hacer casi de nueva planta unas 10 ó 12 leguas en varios trozos pequeños. La gran calzada y puente de Villaharta estaba á medio construir, y su conclusión, agregaba el ministro, es de la mayor importancia, por lo arriesgado de aquel paso en los inviernos lluviosos, cuando llegan á inundarse las vegas de los ríos Cigüela y Zánacara.

En la carretera desde Madrid á la Coruña, de 112 leguas de longitud, faltaba aún hacer enteramente de nueva planta casi toda la travesía de Castilla, unas 25 leguas.

« Por manera que en las seis carreteras generales hay que construir de nueva planta unas 115 leguas. Fuera de que las obras están generalmente muy deterioradas, y algunas enteramente destruidas por los daños causados en la última guerra y la imposibilidad de ocurrir con tiempo á su remedio, y no obstante que después se ha trabajado en su reparación, la escasez de los medios no ha permitido adelantar mucho en la empresa. Sobre todo la pérdida de los grandes puentes, y señaladamente el de Almaraz, es de una gravedad que pide la más seria atención. Son muchos los que quedaron rotos en Castilla, y aunque se han habilitado para el paso con maderas y tablones, son composiciones efímeras é insubsistentes, que suelen fallar inesperadamente por pequeñas causas, dejando en la mayor desolación á los pueblos por falta de las comunicaciones indispensables para proveerse de lo que necesitan ó sacar ventajas de lo que les sobra.

» Hay otros caminos ó ramales que, partiendo de las carreteras expresadas, van á parar á los principales puntos de la costa de ambos mares, como los caminos á Tarragona por Lérida; á Valencia por las Cabrillas; á Alicante y Cartagena desde la carretera de Valencia; á Málaga desde cerca de la Carolina; á Vigo, Gijón, Santander, Bilbao y San Sebastián, de los cuales los tres últimos están casi concluidos, y algunos otros interiores, como el que va á Navarra por la provincia de Soria, y los que se dirigen á la raya de Portugal por las provincias de Extremadura, Ávila y Salamanca.

» Finalmente, otros caminos transversales establecen las mutuas comunicaciones entre las provincias y sus pueblos principales. A esta clase pertenecen los caminos de Navarra y Provincias Vascongadas; el de Santander á Rioja, y los que ha hecho construir la Sociedad de esta provincia. Los de León á Asturias aún no concluidos; de la Coruña á Vigo y á Santiago; el de Castilla á Extremadura por el puerto del Pico; los de Orihuela á Alicante; de Valencia á Zaragoza; de Villafranca del Panadés á Villanueva; de Tarancón á Cuenca.

» Estos caminos transversales suelen construirse á costa de arbitrios particulares de las diferentes provincias del Reino, y bajo la dirección de Juntas ó autoridades del país; la construcción y conservación de los restantes corren por cuenta y bajo la inmediata inspección del Gobierno supremo; el cual, á pesar de la penuria de los recursos, no ha separado enteramente su atención de este importante objeto desde el momento que los franceses evacuaron la Península, después de la última guerra, y la continuará en la proporción que den de sí los recursos.

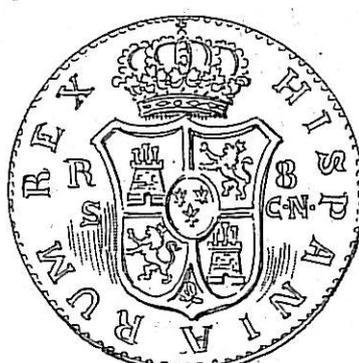
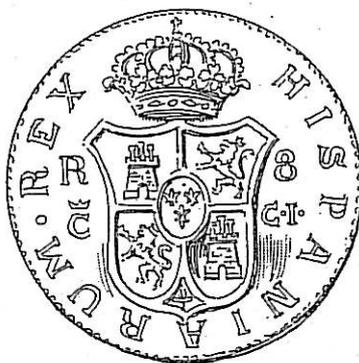
» La inmensa ventaja que tienen las conducciones por agua sobre las conducciones por tierra, tanto en orden á la facilidad como á la economía, y las consecuencias de esta facilidad y economía para el fomento de los productos territoriales é industriales de un país, son las razones que mueven á proteger y extender en lo posible la navegación interior.

» La de los ríos ofrece frecuentemente dificultades nacidas de las otras que embarazan su curso, de las variaciones de sus madres con ocasión de las avenidas, y sobre todo de los desniveles de los terrenos por donde corren, que en Es-

paña son aún mayores que en otros países de Europa. Por esta razón se prefiere para la navegación los canales, los cuales no están sujetos á estos inconvenientes.

» Los de Aragón y Castilla son las obras de más consideración y entidad en este género que existen hoy en la Península. El primero, obra principalmente del inmortal español don Ramón Pignateli, se toma del Ebro por la orilla de la derecha, como una legua más abajo de Tudela, y debe volver á unirse con el mismo río cerca de Sástago, después de atravesar el espacio de 17 leguas. Es canal de navegación y de riego, por cuya razón es uno de los de mayores dimensiones de toda Europa; así como por el número, tamaño y calidad de sus obras, y por las dificultades vencidas en ellas, es uno de los más magníficos y dignos de admiración que se conocen. Durante la invasión de los franceses, sus obras padecieron mucho; pero en el día, no sólo se hallan separadas y casi en su primitivo estado, sino que además se ha alargado su caja 574 varas en el terreno que más dificultades ofrece para este género de construcciones. Se ha abierto asimismo en estos últimos años un contra canal de 9,610 varas de longitud para re-

CASTILLA (FERNANDO VII).



Duros.

gar á los términos de la villa de Fuentes. Las principales utilidades del canal de Aragón consisten hasta ahora en el beneficio del riego que proporciona á la agricultura; las de su navegación no serán muy considerables mientras la comunicación no alcance, como está proyectado, hasta Tortosa. El canal de Tauste,

que es sólo de riego, está agregado á la empresa del de Aragón, y se hallan ya enteramente reparados los deterioros que padeció durante el tiempo de la guerra.

» Una legua más arriba de Herrera de Pisuergra, empieza el canal de Castilla, y llega hasta las inmediaciones de Dueñas: el canal de Campos se separa de él en Grijota, cerca de Palencia. Según el proyecto, el primero debe extenderse por el Norte hasta Olea, distante legua y media de Reinosa, y hasta Segovia por el Mediodía; el segundo ha de llegar, por medio de dos ramales, hasta Zamora y Benavente.

» El objeto primario de esta empresa fué alentar la decadente agricultura de Castilla, regando sus terrenos y dando salida á sus productos, por un lado hacia la capital, y por otro á la ría de Suances, en la costa de Santander. La buena construcción, proporciones y belleza de sus obras son admiradas de nacionales y extranjeros; pero sus utilidades son cortísimas, y lo serán mientras no se extienda ó acerque mucho más á algún punto de la costa. Los males de la guerra alcanzaron á este canal como á todas las demás obras públicas; pero después se ha atendido á su reparación según lo ha permitido la escasez de sus fondos.

» Los demás canales de la Península, no incluyendo los que son únicamente acequias de riego, se puede decir que sólo lo son en el nombre.»

ESTADÍSTICA Y ECONOMÍA POLÍTICA

« Por un informe dado al Marqués de la Ensenada aparece que la población de España en el año de 1747 era de 7.423,590 personas. Por un interrogatorio del año 1768, resulta que en aquel tiempo la población era de 9.159,999. El censo de población del año de 1797, publicado en el de 1801, señala el número de 10.541,221 personas. Y aunque desde dicha época los azotes de epidemias, de la guerra y la miseria que han afligido á la Nación, no pueden menos de haber disminuído el número de sus habitantes, sin embargo, de las relaciones remitidas por algunos intendentes en el año de 1818 se deduce que no baja en la actualidad del que señaló el censo del 97. Prueba de la inexactitud con que se dieron las relaciones anteriores, sin que tampoco tengamos seguridad en las últimas, porque se debe contar con que de ordinario están desfiguradas y diminutas las que comunican los pueblos al Gobierno, cuando la naturaleza y la conducta de éste pueden hacer temer que sus preguntas son el anuncio de algún gravamen nuevo.

» Todavía es más fácil obscurecer la verdad cuando se trata de la riqueza de un Estado. El año de 1799, según las relaciones de aquel tiempo, se cogieron en la Península é islas adyacentes 60.000,000 de fanegas de trigo, centeno y cebada, y en el de 1818 sólo se han cogido 51.000,000 de fanegas de los mismos granos, según los estados remitidos de las provincias, á pesar de haber sido generalmente la cosecha abundante. Separados 6.000,000 de fanegas para la siembra, sólo

quedaron 45 para el consumo; siendo así que, según las relaciones de los intendentes, se consumen al año 49, y que no puede haber gran diferencia entre el trigo que se introduce por la costa de Levante y el que se extrae por las fronteras de Poniente. Todos los indicios son de que estamos todavía muy distantes de poseer los datos verdaderos en este punto; aunque siempre puede decirse que de veinte años á esta parte han bajado considerablemente los productos de nuestra agricultura, tanto en el ramo de granos, como en otros de los más importantes.

» A fines del siglo pasado se cogian al pie de 49.000,000 de arrobas de vino, y en el año 1818 se cogieron 12.000,000 menos. La cosecha de aceite, que en 1799 pasó de 6.000,000 de arrobas, fué sólo de la mitad en 1818. El artículo de sosas y barrillas, que hace treinta años enriquecía á muchos pueblos de nuestras costas del Mediterráneo, y nos hacía tributarias otras naciones, y especialmente la Francia, por valor de muchos millones al año, se halla en la mayor decadencia, de manera que habiéndose extraído en el año de 1792, 214,161 quintales que produjeron más de 40.000,000, en 1815 sólo se extrajeron 6,983 quintales. Los químicos franceses han hallado el modo de fabricar una sosa artificial, extraída de la sal común, suficiente para los usos de las artes, y han libertado á su país de la dependencia que tenía de nosotros en esta parte. Como quiera, podría reanimarse este género de industrias, por la excelencia natural de nuestras barrillas, ilustrando á los cosecheros sobre el método de elaborarla y mejorarla.

» En el año 1799 había 11.742,796 cabezas de ganado lanar. Esta granjería que antes nos proporcionaba, en la extracción de lanas, el artículo más lucrativo de nuestro comercio, habiendo llegado á 445,796 las arrobas que se exportaron en 1792, produciéndonos una riqueza de 126.000,000 de reales, padeció infinito en la guerra pasada, la cual aniquiló cabañas enteras; pero se va restableciendo, á pesar de los obstáculos que la opone la mejora que las naciones extranjeras han sabido dar á sus lanas.

» A esta semejanza, pudiéramos discurrir por otros artículos de nuestra industria. El estado de la fabril es menos deplorable que el de la agraria, según indican los datos recogidos en este último período por el conducto de las intendencias y las aduanas; pero en todos estos puntos se procede siempre por noticias poco seguras, y sólo por cálculos aproximados ó comparativos, porque la desconfianza de los pueblos obstruye los caminos por donde puede llegar la verdad al Gobierno.»

En la Memoria del ministro de Gracia y Justicia se consignaba, entre otros interesantes párrafos, el siguiente :

« El tremendo voto de separarse para siempre de la sociedad se hacía antiguamente en una edad madura capaz de deliberar y decidirse con acierto; mas, por una contradicción tan funesta como inconcebible, las mismas leyes que prohibían al hombre disponer de sus bienes antes de los 25 años, autorizaron y tuvieron por irrevocables los votos de religión que pronunciaban, casi con lengua balbuciente, unos jóvenes que apenas habían llegado á la pubertad. Por esta

razón y, teniendo el Rey presente haber dispuesto las Cortes que los prelados se abstuviesen de dar hábitos hasta la resolución del expediente general sobre la reforma de los regulares, se sirvió mandar, por un decreto de 7 de Mayo, que se suspendiese toda profesión en las comunidades religiosas hasta que se verificase la reunión del Congreso, prohibiendo al mismo tiempo las enajenaciones de sus fincas, y anulando las que se hubiesen hecho desde el día 9 de Marzo en que juró S. M. la Constitución política de la Monarquía, para que de este modo pudieran

las Cortes, sin nuevos obstáculos, acordar en el expediente general de reforma la resolución que estimasen oportuna.» (1)

No eran más halagüeñas que las de los demás ministros las que daba en su Memoria al País el ministro de la Guerra.

« La fuerza del ejército, no comprendida la Guardia Real, consiste en 53,705 hombres con 7,083 caballos, incluidos los de la artillería, y es sin duda la menor que ha tenido de muchos años á esta parte. A la paz de 1814, era la fuerza total de los cuerpos reconocidos y aprobados por el Gobierno, de más de 190,000 hombres y 17,000 caballos; pero no solamente excedía á las facultades de la Hacienda pública, sino que no era proporcionada á la población; y como, al grito de la Patria en 1808 y á sus urgencias corrientes corrieron indistintamente á las armas el eclesiástico, el religioso, el hijo de madre viuda ó de padre impedido, y otras muchas clases de ciudadanos, no solamente útiles en sus labores y tareas, sino que por sus circunstancias exigía la justicia, la humanidad

y el bien general que no se retuviesen en las filas ni un momento más después de concluida la guerra, para cuyo sagrado objeto únicamente se empeñaron, prescindiendo de sus relaciones más caras, fué preciso desde luego empezar á expedir



Ejército español.

Rey (Coraceros). 1815

(1) También es de notar en esta Memoria el tratado de una comunicación del jefe político de la provincia de Sevilla, sobre la actitud del clero contra la Constitución. Al final de esta comunicación se inserta copia de unos pasquines anónimos que aparecieron en los muros de la catedral, que decían: «Sacerdotes prostituidos, vuestras intrigas se han descubierto: persuadios que la primera sangre que va á derramarse es la vuestra, si hay el menor alboroto ó reacción: vuestras casas están apuntadas para ello; y los infelices á quienes alucináis con vuestros rateros discursos, sentiremos que por vuestra causa perezcan también: no escaparéis, nó, si tales errores provocáis: infames, temblad y no toméis el sagrado nombre de la religión para solapar vuestras comodidades. Venganza eterna á vosotros.»

licencias absolutas, volver á sus hogares los soldados milicianos, restituyéndoles su constitución, que pasajeramente perdieron en el año 1810, para igualarse con los cuerpos de línea en consideraciones, como se igualaban en valor, utilidad y gloria; y por fin, adoptar todos los medios posibles de disminuir el ejército. Interrumpióse un tanto esta marcha en 1815 por la aparición del usurpador en Francia; porque como este accidente, que turbó la paz en toda Europa, amenazaba con un trastorno general, la España, tan vecina al teatro de la guerra, como interesada en sus consecuencias, debió conservar una actitud imponente; pero, acabado el cuidado, se continuó la expedición de las licencias, primero á los exceptuados, por el orden de sus exenciones, y luego á los cumplidos sucesivamente, hasta que en Marzo último se mandaron licenciar los de 1818 y 1819, y los que lo serán en todo el año corriente; de éstos existen todavía en las filas 5,344 hombres que, deducidos de la fuerza total, la dejan reducida á 43,580. Las expediciones que han salido de los puertos de la Península para Ultramar, han contribuido también, aunque de una manera dolorosa, á la disminución de la fuerza, pues desde el año 14 han dado la vela para aquellos dominios 27,312 hombres, y como el cuerpo expedicionario que se reunía en Cádiz y ciudad de San Fernando no se contaba para el servicio de la Península, fué preciso ya en los años de 1818 y 1819 quintar para el reemplazo del ejército. En él tienen plaza actualmente más de 5,000 soldados de premio, esto es, militares criados en la guerra y encanecidos en ella; algunos otros podrán existir en caso semejante que no hayan todavía obtenido sus cédulas de premio, y un corto número de reenganchados que tuvieron entrada en el servicio en los años de 13 ó 12, y los demás son soldados quintados ó reclutados en los seis que han transcurrido desde la paz.

» La infantería tiene 39,652 hombres, de los cuales son cumplidos 4,505, y quedan, luego que se licencien, 35,147, de los que ciertamente más de 4,000, que gozan premio, han hecho toda la última guerra, y 1,605, reenganchados, parte de ella. En la total fuerza expresada se incluye la infantería de línea, la ligera, la del cuerpo expedicionario y la suiza, del modo que al margen se detalla, y verdaderamente jamás estuvo tan reducida después de la guerra de sucesión: cuando se dictó la ordenanza vigente, esto es, en el año de 68, tenía la infantería 61,000 hombres; después descendió, hasta que en los de 76, 77 y 78 llegó al minimum, que fué 49,000 hombres, cuando una paz general y pactos de familia garantían nuestras fronteras, y una escuadra respetable defendía nuestras costas: volvió luego á tomar aumento mayor ó menor según las circunstancias, y nunca descendió hasta tal punto: desde 1796 á 1802 tuvo 92,000 hombres y decretado para el caso de guerra hasta 105,000: por el reglamento de 1802 se le señalaron 65,000 para tiempo de paz, y 118,000 para el de guerra, habiendo en estos tiempos 12 batallones además en la Guardia Real y mucha infantería de marina: después, todos saben el incremento que tomó y debió tomar, y se acaban de expresar los motivos de su reducción hasta 35,000 hombres, fuerza por cierto insuficiente para la extensión de

nuestras costas y fronteras y atenciones interiores, y más todavía para tener representación militar entre las potencias de Europa.

» La fuerza de caballería, no inclusa la brigada de carabineros reales ni el cuerpo de guardias de la real persona, es de 7,859 hombres con 6,144 caballos; del número de hombres deben rebajarse quinientos cumplidos que se han de licenciar, con lo cual quedará reducido el total existente á 7,359: de éstos gozan premio de constancia 1,544, y son por consiguiente militares que han hecho toda la guerra; el resto tiene una composición semejante á la fuerza de infantería, pues que ha sufrido las mismas vicisitudes desde el año 14. El número de caballos es de 6,144; pero de ellos son útiles 2,975, comprendidos trescientos treinta y dos potros, y otros muchos que no tienen las calidades necesarias para campaña: de los restantes, 1,503 pueden solamente hacer algún tiempo el servicio de paz, pero nó una grande fatiga por su mucha edad y corta alzada; y los 1,666, además de tener estas mismas calidades, padecen enfermedades y son absolutamente inútiles; por manera que jamás la fuerza de la caballería estuvo en España en estado más deplorable.

» La artillería consta de 5,356 hombres y novecientos treinta y nueve caballos: tiene cumplidos trescientos treinta y nueve, y, expedidas que sean sus licencias, quedan reducidos á 5,017: de ellos son 1,416 soldados de premio; el resto, en la mayor parte, es de quintos ó soldados que empezaron á servir después de la paz.

» El cuerpo de ingenieros consta del número de ochenta jefes y ciento cuarenta oficiales; y el de zapadores, que está unido á él, tiene setecientos treinta y seis hombres de fuerza compuesta de un modo semejante á las otras armas...

» Cuando en los años de la paz parecía que el ejército, descansando de sus fatigas y de las privaciones de todo género que sufrió con heroica constancia, debía disfrutar los haberes que adquirió á costa de su sangre, se ha visto fatalmente sumergido en la miseria, y los progresos que en tan precioso tiempo debió hacer en su disciplina y su instrucción han sido obstruidos por las dificultades que á cada paso presentaba la falta de recursos, y el modo como recibía los que se le asignaban: en general, no solamente han dejado de satisfacerse las gratificaciones correspondientes al vestuario, armamento, montura, remonta y demás, indispensable para que el ejército fuese disponible, sino que aun en la percepción de los haberes de los oficiales y prest de la tropa se ha sufrido la escasez y el atraso hasta un punto extremo. Los oficiales, á media paga años seguidos, empeñados, obscurecidos, en la terrible situación á cada momento de no poder alimentar sus familias, imposibilitados de vestir como exige el decoro de su clase, dándose algunos por esta causa de baja para el servicio que no podían hacer en su penoso estado, han debido en efecto valerse de toda la virtud que tienen acreditada para conservar como conservan el amor á su carrera, el entusiasmo y las demás cualidades que los adornan. Los soldados han estado desnudos, mal alimentados, dejando una parte de su reducido socorro diario para proveerse de alguna prenda de vestuario; privados en ocasiones de hacer el servicio, porque se hallaban des-

calzos; mal asistidos de utensilio en sus cuarteles; sin cobrar sus premios; sufriendo todo lo que puede dar al hombre una idea desventajosa de su situación; y por fin, cuando obtenían la licencia absoluta, tomaban en vez de sus alcances un papel sin crédito, pasando por la amargura, al despedirse de las banderas que defendieron, de no recibir ni aún aquel escaso haber que con tanta honra, tantas heridas y tanta virtud ganaron en largos años de trabajos y vigilias.

»No podré excusarme de referir que en repetidas ocasiones ha faltado hasta la leña para guisar los ranchos, y se ha demorado esta indispensable operación hasta que, por medio de un préstamo ú otro socorro extraordinario, ha podido verificarse; y que en la plaza de Ceuta llegó á tal punto la desnudez del regimiento de Africa, que fué preciso mandar que no saliese la tropa de sus cuarteles, donde liados con una estera ó de otra manera semejante, estaban encerrados los defen-

CASTILLA (FERNANDO VII).



Duros.

sores de la Patria, los que la salvaron..... Entre tanto, las oficinas de la Hacienda nacional entregaban á los cuerpos en cartas de pago contra los pueblos las reducidas cantidades que se les detallaban: multitud de partidas salían inmediatamente á cobrarlas, vejando por de contado á los habitantes con la carga de alojamiento y bagajes y con apremios que se ordenaban; y por este medio extraño se destruía el vestuario y armamento, se atacaba la disciplina, se hostigaba á los pueblos y se pretendía presentar al soldado como el instrumento odioso de la

opresión y como el ejecutor de las órdenes más violentas. Nada más á propósito para introducir la división entre los defensores del Estado y las clases pacíficas y laboriosas que lo mantienen.»

El estado de la Marina no podía ser más lamentable.

«No había muchos años, decía el ministro del ramo en su Memoria, que la armada española contaba 80 navíos de línea y 71 fragatas, con otros muchos buques menores de guerra hasta el número de más de 287, que la hacían respetable, y la procuraban las riquezas que siendo suyas hoy mira arrebatadas. 93,000 marineros la tripulaban, y repuestos inmensos abastecían en un solo día tan prodigioso número de buques, con más facilidad de la que pudiera haber actualmente para proveer el más pequeño bajel. Todo pereció. Las guerras, el furor de los mares, las alianzas mal calculadas, los mal empeñados combates, una política mal seguida y peor aconsejada, y por último, un sistema descabellado y sin concierto, consumieron en pocos días y aniquilaron las inmensas riquezas allegadas en muchas generaciones por los sudores de millones de individuos, entre fatigas y lágrimas.

»La marina militar de España se encuentra hoy reducida al escaso número de 17 navíos de línea, 15 fragatas, 12 corbetas, una urca, 17 bergantines y otros buques menores, de diferentes portes y clases, hasta el total de 97 entre todos, en lugar de los 287 á que antiguamente ascendían.»

La Memoria del ministro de Hacienda comenzaba así: «La historia económica de la nación española, en los últimos seis años, ofrece la imagen de la miseria del Erario.»

La comprobación de este aserto trasladaba luego uno de los partes oficiales recibidos por el Gobierno del Tesorero general.

«He manifestado varias veces, decíase en ese parte de 5 de Abril, el compromiso horroroso en que constituye á la Tesorería general la disposición adoptada por las provincias de invertir los rendimientos de sus rentas exclusivamente en sus obligaciones, prohibiendo se pague nada de lo librado á su cargo: de ello había de resultar la devolución de una multitud de libranzas, cuyos importes fueron negociados y se hallan consumidos; la reclamación consiguiente para su reintegro, mi imposibilidad de realizarlo, y últimamente el doble ahogo de carecer en la Corte aun de lo necesario para sostener la guarnición ó á lo menos dejar desatendidas otras obligaciones. En efecto; aquello ya sucedió, y lo demás sucederá dentro de pocos días, por un concurso de causas que nos imposibilitan de acudir á préstamos: ni aun cuando se encontraran podríamos ni deberíamos aventurarnos á multiplicar el déficit y las quejas; y como, si hemos de sostener las obligaciones de mi inmediato cargo, es indispensable reunir mensualmente sobre 15.000,000 de reales, llamo la atención hacia mi situación y á las resultas, que pueden ser funestas sino se mejora. Ya he expuesto varias veces el compromiso en que nos tiene la cuasi determinación general de las Juntas provinciales de aislarse en sí mismas, negándose á que se libre á cargo de sus respectivos fon-

dos, ni á facilitarlos de modo alguno: he demostrado que para las obligaciones de la Corte son nominales los productos de este territorio, que es lo de mi libre disposición, pues que el importe de ellas en cada mes pasa de 15.000,000 de reales y aquéllos no llegan acaso á seis y medio, suponiendo que sean iguales á los que arroja el estado de productos de rentas en 1817 que dió la Dirección de Hacienda pública; cálculo que sólo sirve para formar el anual y de ningún modo para contar con la cuota que corresponde á los meses de moratoria, que son precisamente los que faltan hasta la reunión del Congreso. Estoy en la dura necesidad de abandonar las obligaciones del territorio de Castilla la Nueva, que son las que inmediatamente pesan sobre la Tesorería general, y además las que exclusivamente le están encargadas, á saber: el cuerpo diplomático, presidios y marina, como contrario á los principios que cada Junta quería seguir de destinar sus fondos para sólo objetos de su territorio, porque los que la Corte tiene son los más de casi todos ellos; y en fin, he pedido y pido que de las consecuencias funestas que puedan seguirse á la pública tranquilidad de la privación de fondos en que me hallo, nunca pueda ni deba imputárseme la responsabilidad más mínima.»

Nótese que en el hecho principal que en este oficio se denuncia, como en tantos otros que quedan relatados en el transcurso de esta historia, se delata lo efímero de la unidad española. En todo momento se revela el espíritu regional protestando del uniformismo á que se lo somete. Las provincias aprovechan toda ocasión para regirse por sí mismas independientemente del Gobierno central. El sentimiento de su personalidad puede siempre más que el nacional.

Mas prosigamos con el estado de nuestra Hacienda.

« En informe dado en 28 de Abril, continúa el ministro, refiriéndose á la Tesorería general, sobre la posibilidad de socorrer con caudales al ejército de Andalucía, aseguró que carecía de todo arbitrio, hallándose reducido á la nulidad; y que en prueba de ello, en aquel día había pedido á préstamo, bajo su garantía, 800,000 reales, para dar el siguiente á las tropas de esta guarnición, cuando para todas las demás obligaciones, abandonadas por la Caja de esta Tesorería, necesita 15.000,000 mensuales, y nada tiene; y concluyó encareciendo su triste situación y el nuevo inconveniente de hacer fondos con la moratoria que iba á entrar; y en atención á todo, pidió « que se arbitrasen recursos hasta la próxima reunión de Cortes».

» Estas penurias pasaban en Madrid y mayores aún en los departamentos de Marina y en Ceuta, cuyas dependencias reciben sus socorros directamente de Tesorería mayor, al mismo tiempo que en algunas provincias, después de cubiertas sus obligaciones por disposición de sus Juntas, quedaban existencias considerables de dinero, sin que fuese dado al director del Tesoro valerse de ellas, porque se protestaban ó dejaban de satisfacer sus libranzas.»

Seguia el ministro enumerando las medidas á que había apelado, y agregaba:

« La considerable baja que desde el mes de Marzo experimentó el papel-moneda en su reducción á metálico, me hizo ver que la confianza y el crédito renacían á

merced de la perspectiva de bienes que las nuevas leyes ofrecen al comercio; y esta idea consoladora me decidió á valerme del crédito para socorrer las necesidades del Tesoro, haciendo un corto ensayo con la timidez y desconfianza propias del convencimiento de la situación fatal en que nos hallamos. La memoria de los repetidos engaños sufridos por los que habían comprometido sus caudales con el Gobierno; las reconvenciones irresistibles de los mismos de cuyos fondos debía valerme, por la falta de cumplimiento de los contratos más solemnes, y el rigor de las necesidades, hacía parecer quimérica una idea que en otra coyuntura no habría ofrecido la menor dificultad.

» A pesar de todo, luchando con las circunstancias y conmigo mismo, desechando el abundante pero costosísimo ofrecimiento hecho por extranjeros, por no caber en el corazón de un patriota la idea funesta de acudir á manos extrañas por lo que debiéramos hallar en nuestra casa, decidieron al Gobierno á dirigirse al comercio nacional para obtener la cantidad de 40.000,000 de reales en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, reintegrables á ocho y catorce meses, con el premio del 10 por 100 por los productos del Noveno, Excusado y Tercias, asegurando el cumplimiento por los medios que parecieron más adecuados para afirmar la confianza.»

Pasaba después de esto el ministro á calcular los gastos é ingresos.

Los gastos estaban calculados así:

	<u>Reales.</u>
Real Casa	45.300,000
Ministerio de Estado	24.186,700
De la Gobernación de la Península	7.738,375
De la Gobernación de Ultramar.	1.368,235
De Gracia y Justicia.	19.502,823
De Hacienda	87.000,000
De Guerra	375.020,098
De Marina	<u>100.000,000</u>
<i>Total.</i>	660.116,231

Se justificaba los gastos de la Casa Real comparándolos con los que la « Casa del Rey hizo en las épocas en que estaba á su libre arbitrio la facultad de librar sobre el Erario ». « En tiempo del señor Don Felipe III, decía el ministro, ascendieron á 2.581,106 ducados los desembolsos en esta parte; á 35.605,200 reales los del señor Don Felipe V; los del señor Don Fernando VI á 41.000,000; los del señor Don Carlos III á 91.000,000, y á más de 100.000,000 los del señor Don Carlos IV. »

Los ingresos, según la cuenta del ministro, no alcanzaban sino á 460.000,000. Resultaba, pues, un déficit de 200.116,231.

Como se ve, la situación del Tesoro venía á complicar la general del País.

V.

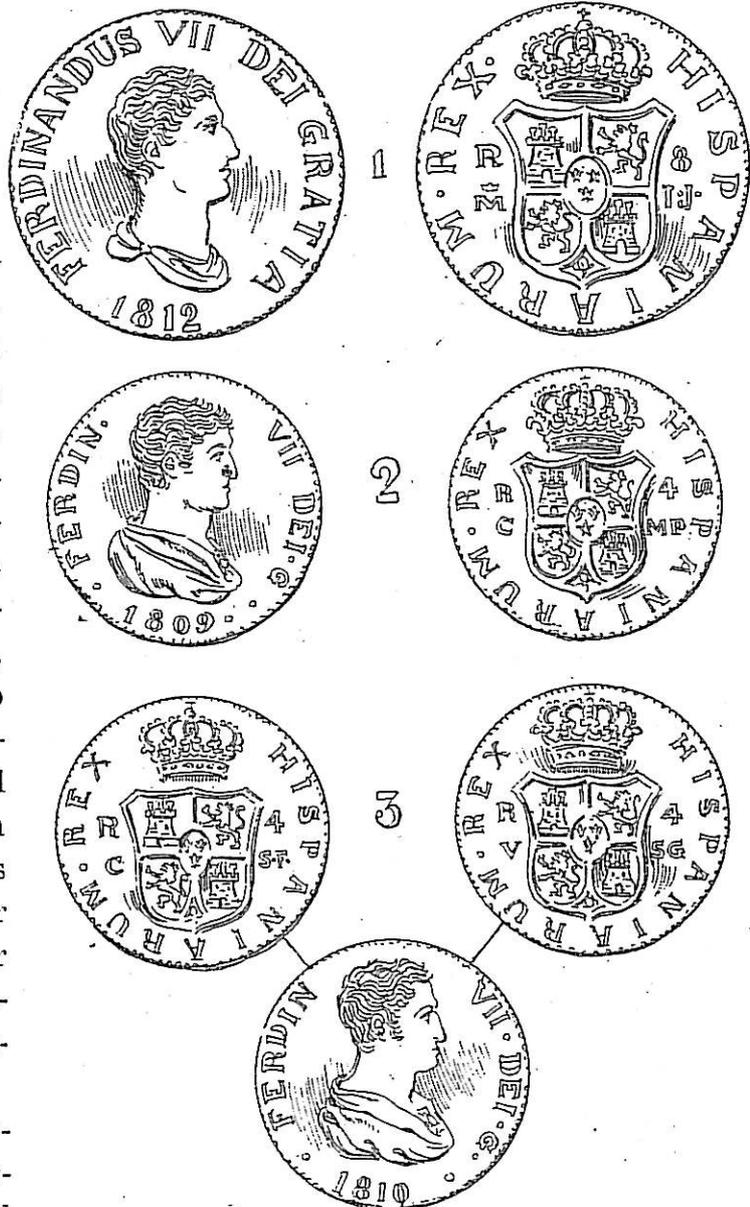
Los *Persas*. — Comisiones. — La enseñanza. — El clero. — Medidas de orden económico. — Horrores al ejército libertador. — Se decreta su disolución. — La masonería y las sociedades patrióticas. — Riego en Madrid. — Consecuencias.

Uno de los primeros asuntos de que se ocuparon las Cortes fué el relativo á los célebres *Persas*. Encomendaron á una comisión que propusiese sobre la suerte de aquellos sesenta y nueve diputados encerrados á la sazón en conventos. Se les alzó, al fin, el destierro y se los relevó de la formación de causa; pero privándolos de todos los honores, dignidades y gracias obtenidas desde su representación al Rey en 1814 y de voto activo y pasivo en las elecciones.

Respecto de los *afrancesados*, estuvieron las Cortes más benévolas. Se recordará que la Junta provisional había levantado su proscripción. Apremiada por las exigencias de los exaltados, suspendió luego tan humano acuerdo, cuando ya los prócritos ansiosos de pisar tierra patria, se hallaban en las provincias vascas. Allí, faltos de recursos, hubieron de permanecer mucho tiempo sin saber qué partido tomar. Las Cortes restablecieron el vigor de la primera disposición de la Junta provisional y los *afrancesados* se derramaron por la nación, nó sin derramar por ella al mismo tiempo odios y rencores que habían de dar sus funestos frutos.

Nombraron también las Cortes, y no anduvieron en ello acertadas, una comisión ejecutiva del antiguo decreto sobre las causas de infracciones de la Constitución.

CASTILLA (FERNANDO VII).



1. Duro.
2 y 3. Medios duros.

La enseñanza preocupó asimismo á las Cortes en su primer periodo, y restablecieron provisionalmente el plan de 1807, muy superior al de 1771, puesto de nuevo en vigor por la reacción. Quedó substituido el estudio de la Novísima Recopilación por el del Derecho natural y de gentes, y el de las Siete Partidas por el de la Constitución, y reducida á ocho años la carrera de Jurisprudencia, antes de diez. A pesar de que el plan del 7 suprimía algunas universidades, se ordenó la conservación por entonces de todas las existentes.

Reformas interesantes al clero, hicieronse también por este tiempo algunas: se suprimió la provisión de algunas prebendas aplicando sus rentas al crédito público; se disminuyó y reformó las comunidades religiosas; se disolvió la Compañía de Jesús ordenando la devolución de sus bienes de todas clases al cabildo de la iglesia de San Isidro. Claro es que no habían de ser del gusto del clero tales medidas que vinieron á aumentar su odio á la Constitución, á aquella Constitución que estaban obligados no sólo á obedecer sino hasta á enseñar desde los púlpitos. El reglamento que se formó para la milicia nacional obligaba á los párrocos á hacer una explicación á los milicianos cuando fuesen sus cuerpos á la iglesia á prestar el juramento; recordándoles sus obligaciones con la Patria, entre las que, naturalmente, se incluía la de defender la libertad civil y la Constitución.

Aunque no son pocos los que califican estas medidas de perturbadoras, no las podemos juzgar nosotros así. Quizá había un poco de candidez en confiar en las enseñanzas constitucionales del clero; mas es indudable que aplicados con energía esos preceptos se hubiera acabado por someterle si la energía del Gobierno hubiera sido mayor y no hubiera consentido que hasta los más obligados á obedecer las órdenes gubernativas alentasen á los sediciosos. No otra cosa hizo, con impunidad que asombra, nuestro embajador en Roma, don Antonio Vargas y Laguna, que no sólo se negó á jurar la Constitución, sino que contribuyó á crear allí la Junta llamada Apostólica, declarada enemiga de los liberales.

En el orden económico adoptaron las Cortes medidas tan de notar como la prohibición de introducir granos y harinas extranjeras, mientras el precio de los granos en la Península no excediese de ochenta reales fanega y el de las harinas de ciento veinte el quintal; la venta inmediata de todos los bienes asignados al crédito público y la condonación de una parte de la cuota anual contributiva á pueblos que ingresaran dos tercios de ella en los plazos que se determinaba.

En una de sus primeras sesiones, declararon las Cortes beneméritos de la Patria y acreedores á la gratitud pública á todos los individuos, jefes y soldados de los ejércitos de la Isla y de Galicia.

No evitó esto, sin embargo, que poco más adelante se mirase por el Gobierno á aquel ejército como un peligro. A pretexto de la necesidad de reducir los gastos, en verdad excesivos dada la situación deplorable de nuestro tesoro, propuso el ministro de Hacienda, Canga Argüelles, disolver el ejército de la Isla. Por unanimidad aceptó el Ministerio todo, tal propuesta. Resuelta la disolución, recibió la noticia la opinión liberal con verdadera alarma.

La masonería, así como las sociedades patrióticas, discutieron con calor el asunto.

Tenían por entonces, según ya sabemos, la masonería y esas sociedades verdadera importancia.

Don Antonio Alcalá Galiano (1), describe así el estado de una y otras:



Ejército español. — *Iberia (Húsares)*. 1815

«La sociedad secreta causadora de la revolución se hallaba en un pie de fuerza respetable. Bien constituido en ella un gobierno, abarcaba su poder á toda España, siendo más robusto en la milicia que en las demás clases del Estado, aunque en todas contaba cuerpos celosos en su servicio. El principal residía en Madrid, compuesto de algunos liberales antiguos; pero, en su mayor parte, de los hombres nuevos ó de 1820, y predominando el influjo de los segundos.»

(1) En su *Historia de España*, redactada y anotada con arreglo á la que escribió en inglés el doctor Dunham.

Cita al llegar aquí los nombres de alguno de los socios más conocidos y prosigue:

« Ninguno de los ministros era de la sociedad, ni aún en los cuerpos inferiores de ella que en la capital había. No aspiraba, á la sazón, la grey de estos conjurados á destruir la Monarquía, como algunos han supuesto, ni aún á proceder contra la persona ó autoridad del Monarca, queriendo solamente conservar segura y pujante la causa de la Constitución, en su concepto amenazada; pero estaba consumida de inquieto y confuso deseo de dominación, propio de todo cuerpo, y más de uno que obra oculto, y dominada por no infundados temores á los enemigos de la libertad, entre los cuales ponía al Rey mismo en el lugar primero, discurriendo para lograr sus intentos, vagos meramente, conservar el interés y poder de la revolución en grado de superior robustez, como arma ofensiva y defensiva de que sería fácil valerse en la poco lejana hora en que se necesitase. En la milicia nacional tenía escaso influjo; en el ejército, grandísimo. Las sociedades patrióticas constituían en aquel momento una de las máquinas de guerra de que con más efecto disponía, y en Madrid había venido á ser suya la de los «amigos del orden», establecida en el café de la Fontana de Oro, pudiendo en ésta, más que los muchos de quienes constaba, los pocos que habían sabido adquirirse el predominio.

» Cuando cayó la sociedad de Lorencini, por haber sido presos sus principales oradores y directores, quedó Madrid por algunos días sin que se oyesen arengas en público sobre negocios de Estado. Algunos de los de menos valer de los del disuelto cuerpo, mudando de residencia se pasaron al café de San Sebastián; pero las predicaciones en este nuevo sitio no surtían el efecto que en el primero, y además tenían el inconveniente de salir personas de poco valer y desconceptuadas por haber sido fácilmente vencidas. No se juzgaba en aquellos días conveniente, ni casi posible, vivir sin sociedades patrióticas, estimándose provechoso el influjo que en la opinión del público ejercían, y cosa hacedera formar una de su género mesurada y respetable. En las provincias se iban abriendo nuevas, y las primeras seguían con valimiento, no dando margen á disgustos, pues solían contentarse con ponderar las ventajas de la Constitución y explicar sus artículos en pláticas, indigestas, por lo común, y llenas de errores. Aún el juicioso Martínez de la Rosa, recién salido de su encierro, llevado á su patria, Granada, y presentado á la que allí celebraba sus sesiones, extraviándole la razón de grato sonido, de acentos de libertad, cuando no había olvidado el de los grillos de sus compañeros de cautiverio, había caracterizado de *batidores de la ley* (1) á las nuevas asociaciones; expresión ingeniosa para expresar lo que debían ser semejantes cuerpos; errónea, empero, aplicada á lo que eran y á lo que habían de seguir siendo forzosamente. Dominando tan equivocadas ideas, los personajes de más valía entre los constitucionales de Madrid determinaron formar una sociedad

(1) De la libertad, dicen otros autores.

que, como compuesta de buenos elementos, había de realizar las halagüeñas ideas de una reunión donde, ventilándose en paz los negocios con templados y juiciosos discursos, se ilustrase al púeblo, produciendo en él tan buen efecto cuanto malo le habían causado los yerros y excesos de los tribunos de Lorencini. La lista de los miembros componentes del futuro cuerpo comprendía nombres distinguidos de empleados superiores, de escritores aventajados y de sujetos ilustres por su cuna, riqueza ó servicios. La primer sesión debió desengañar, sin embargo, á quienes se formaban tan lisonjeras ilusiones. Una tribuna alta en el espacioso salón del café estaba destinada á los que arengaban al auditorio. Una barandilla separaba el lugar destinado á los socios del que lo estaba á los meros oyentes. Acudió numeroso gentío, atrayéndole el alto concepto que á la asociación daban los asociados. Pero la concurrencia, como las de su clase, no venía á aplaudir sino lo que se acomodase á su gusto, y á tales turbas sólo agradan declamaciones en censura de los que mandan. Algunos hablaron y fueron oídos con satisfacción; pero los aplausos mayores quedaron reservados á don Antonio Alcalá Galiano, que en declamación apasionada y fogosa, si bien con ciertas formas hábiles y aún pérfidas, substituídas á las torpes invectivas de los de Lorencini, abogó por el interés de la revolución, uno mismo con el suyo, y dirigió su desaprobación al Marqués de las Amarillas

Con sus frases «quedó resuelto que los amigos del orden no sostendrían el, á la sazón, establecido. No continuó por algunos días tan arrebatada la sociedad; pero siempre sustentaba doctrinas extremadas, y el interés de la revolución más todavía que el de la Constitución, no advirtiéndose mucho la diferencia del uno al otro por no aparecer en aquel momento disconformes. Los oradores oídos con más gusto eran Gorostiza, hasta aquellos días celebrado sólo como autor de algunas buenas comedias; Cortabarría, Adán y el citado Galiano, todos ellos, si bien nó de la oposición, porque ésta no existía aún, de doctrinas que á la oposición iban en derecha y nó pausadamente. Al mismo tiempo, gustaba la sociedad de hacer demostraciones donde figurase en forma de cuerpo legalmente constituido, alardes con que

acrecia su importancia. Así figuraba en un recibimiento público hecho á Quiroga ó representaba contra la tropelía súpuesta hecha en don Gaspar de Aguilera, cadete de guardias de la real persona, preso por haber representado en favor de su hermano, implicado en la causa misteriosa del cuartel en que fué muerto el



Antonio Alcalá Galiano.

centinela (1). En suma, la sociedad de la Fontana estaba á la devoción, sino de los alborotadores declarados, de los futuros opositores al Gobierno, sólo que, aún no habiéndose menester sus servicios, los guardaba para la ocasión oportuna ».

Decidióse por los liberales resistir á la medida del Gobierno disolviendo el ejército de la Isla.

Hallábase al frente de aquel ejército, Riego, y gobernaba á la sazón Cádiz, don Cayetano Valdés.

Llovieron sobre el Gobierno las representaciones contrarias á la disolución decretada.

Mientras estas representaciones venían camino de Madrid, ideaba el Gobierno un plan que le asegurase por la habilidad lo que era por la fuerza difícil de alcanzar. Ganó con halagos y promesas la voluntad de un prebendado, hermano de Riego, y consiguió que se comprometiese á intentar decidir al general á venir á la Corte. Con esto se prometía el Gobierno separar á Riego de sus tropas y vencer luego más fácilmente toda dificultad.

Se ignoraba aún el resultado de estas gestiones cuando, llegando á Madrid las solicitudes de Cádiz, apoyadas por la prensa y por las sociedades patrióticas, asustóse Canga Argüelles. No sólo podían asustarle las exageraciones de los liberales, sino, lo que era peor, el aplauso de los absolutistas que venía á reforzar aquéllas, no cesando de presentar al ejército revolucionario como un peligro que hacía bien el Gobierno en combatir. Así venían á tocarse los extremos y el Gobierno podía estar seguro de hacerse cada vez más odioso si persistía en su decisión.

Canga Argüelles propuso entonces una transacción. No dieron tiempo los acontecimientos á esa avenencia que si por una parte hubiese vigorizado á los constitucionales, por otra hubiera debilitado al Ministerio.

Riego, convencido por el hermano, y quizá con la cándida esperanza de que su presencia en la Corte salvase la causa de su ejército, se presentó en Madrid.

Tan rápido fué este viaje que sorprendió aún á los que confiaban en los manejos del canónigo enviado á Cádiz.

« Una vez en Madrid, dice Galiano, en lugar de presentarse como soldado y ciudadano sumiso al Gobierno, al cual debía obediencia y acababa de obedecer, ya que no había querido resistirle al frente de sus tropas, empleando en una semi-rebelión el arrojo mezclado con la astucia, determinó aparecer como quejoso y arrogante, blasonando de su docilidad y sin querer persistir en ella, en suma, echando fieros dentro de la capital, lo cual sin dejar de ser delito era todavía más locura. Pasó á ver á los ministros y se destempló en la visita, haciendo reconven- ciones, ponderando sus servicios y los de sus secuaces, y articulando pretensiones

(1) Con motivo de este hecho de que se ocupa Galiano, se formó causa al capitán de Guardias, Márqués de Castelar, que decretó la arrestación del cadete. La medida contra el de Castelar produjo en el ejército muy mal efecto.

excesivas, todo ello con descomedimiento én el tono y modos mayor todavía que en la substancia. Para quienes valía tanto desde lejos un Riego imaginario, fué materia de pasmo verse delante al real y verdadero, y encontrarle tan otro del



figurado por el entusiasmo y la gratitud. Tanteando los ministros las fuerzas de aquel hombre, convertido en su adversario, las encontraron flacas; pero si de ello recibieron satisfacción, hubieron de advertir con disgusto singularidades que les prometían embarazos para lo sucesivo. Terminó la conferencia desabrida para cuantos en ella tuvieron parte, y Riego se fué á recorrer las calles y los paseos de Madrid, y á gozar de la admiración popular y de ruidosos aplausos en que él ponía su principal recreo. Por desgracia, las turbas que le seguían no estaban bien compuestas, formándolas muchachos voceadores, ociosos de los comunes en las grandes poblaciones, los más de ellos de mala especie, mirones, bobos y burlones malignos. Llenos de pena los personajes de más cuenta de la parcialidad que había puesto al general á su frente, presenciaban, entre corridos é indignados, escenas que para el deslumbrado objeto de las aclamaciones vulgares eran de triunfo. Discurrióse hacer una como procesión, donde se repitiesen con Riego obsequios hechos á sus colegas. De éstos, Arco Agüero había venido á Madrid recién jurada por el Rey la Constitución, y, simbolizadas en él la gloria y hazañas del ejército libertador, en la hora del engreimiento de la victoria, puro todavía así como subido, había tenido un recibimiento verdaderamente triunfal, sino por el aparato de la ceremonia, por los afectos arrebatados de quienes la componían ó presen-

ciaban. Llegado Quiroga, mucho después, había sido también llevado en triunfo. Riego, no obstante ser superior su fama á la de sus compañeros, tenía la desventaja de ser su entrada una función dos veces repetida, y la tercera en circunstancias nada favorables á su lucimiento. Además, sus amigos de más valía estaban descontentos; el Gobierno le era contrario; los adictos á los ministros miraban el obsequio á la persona del general como un acto de resistencia, ó cuando menos de oposición, y á todo ello se agregaba ser una ficción hacer una entrada pública, quien ya había pasado en Madrid uno ó dos días, y que, en vez de venir como objeto de la pública curiosidad, paseaba para dar motivo á que sus adversarios notasen sus faltas conocidas. Fué, pues, pobre el festejo, aunque concurrido, y como no suplía el general entusiasmo lo que le faltaba de pompa, se le notó la pobreza, haciéndola los mal dispuestos cosa de burlas. Aún la algazara de algunos le rebajó el valor, pues contrastaba el escaso valer de quienes se mostraban alegres y aplaudían bulliciosos, con la ausencia de personajes de nota ó el silencio maligno de no pocos espectadores, en el semblante de muchos de los cuales aparecía una sonrisa desaprobadora, de pésimo agüero. En suma, la función fué para algunos satisfactoria y para otros desagradable; pero con la fatal circunstancia de que entre los satisfechos había no pocos enemigos del triunfador, y bastantes de sus mejores amigos entre los pesarosos.»

Anduvo en esta ocasión Riego desacertado en todo. A su cándida confianza, al venir á Madrid, á su poco tacto en sus entrevistas con el Rey y con los ministros, á la ridiculez de salir de Madrid, después de haber entrado y estado en él, para entrar otra vez en seguida, prestándose á un recibimiento teatral, agregó algo que le fué aún más funesto.

La sociedad de la Fontana ofreció á Riego un banquete en el que, al decir de los más, no reinó toda la seriedad que debía. Terminado este agasajo se le tenía dedicada una función en el teatro. Asistió á ella el general, acompañado de sus ayudantes y de muchos de los que habían estado en el banquete.

Fué Riego acogido con entusiasmo en el teatro por el numeroso público. Se cantó en su obsequio canciones patrióticas y entre ellas el himno de su nombre, letra de don Evaristo San Miguel. (1)

(1) Nó por su valor literario, sino por su significación histórica, reproducimos este himno:

HIMNO DE RIEGO

CORO

Soldados: la Patria
Nos llama á la lid;
Juremos por ella
Vencer ó morir.

Serenos, alegres,
Valientes, osados,
Cantemos soldados
El himno á la lid;
Y á nuestros acentos
El orbe se admire,
Y en nosotros mire
Los hijos del Cid.
Soldados, etc.

Blandamos el hierro,
Que el tímido esclavo,
Del libre, del bravo
La faz no osa ver.
Sus huestes cual humo
Veréis disipadas,
Y á vuestras espadas
Fugaces correr.
Soldados, etc.

No paró en estas canciones el entusiasmo, y entonóse una de pésimo porte.

Más de un historiador de aquél tiempo asegura que siendo apenas conocida en Madrid, por haber sido compuesta pocos días antes en Cádiz, la hizo dirigir



¿El mundo vió nunca
Más noble osadía?
¿Lució nunca un día
Más grande en valor,
Que aquel que inflamados
Nos vimos del fuego
Que excitara en Riego
De Patria el amor?
Soldados, etc.

Honor al caudillo,
Honor al primero
Que el patriota acero
Osó fulminar.
La Patria afligida
Oyó sus acentos
Y vió sus tormentos
En gozo tornar.
Soldados, etc.

Su voz fué seguida,
Su voz fué escuchada,
Tuvimos en nada,
Soldados, morir.
Y osados quisimos
Romper la cadena

Que de afrenta llena
De el bravo el vivir.
Soldados, etc.

Rompimosla, amigos,
Que el vil que la lleva
Insano se atreva
Su frente mostrar.
Nosotros, ya libres,
En héroes tornados,
Sabremos, soldados,
Su infamia borrar.
Soldados, etc.

Al arma ya tocan,
Las armas tan sólo
El crimen, el dolo
Podrán abatir.
Que tiemble, que tiemble.
Que tiemble el malvado
Al ver del soldado
La lanza esgrimir.
Soldados, etc.

La trompa guerrera
Sus ecos da al viento;

De horrores sediento
Ya ruga el cañón;
Ya Marte sañudo
La audacia provoca
Y el genio se invoca
De nuestra nación.
Soldados, etc.

Se muestran: volemós,
Volemós, soldados.
¿Los véis aterrados
Su frente bajar?
Volemós, que el libre
Por siempre ha sabido
Del siervo vendido
La frente humillar.
Soldados, etc.

Nuestro Rey amado,
Con mucho tesón,
Sabrá sostenernos
Con Constitución.
Estas son las leyes
De nuestra nación
Y el justo Monarca
Es su ejecución.
Soldados, etc.

Riego á sus ayudantes. Era esta canción la, desde entonces, conocida con el nombre de *El trágala*, por ser su estribillo, referido á la Constitución, *trágala perro* (1).

Si la pasión política puede disculpar que la canción fuese del gusto de muchos, preciso es convenir también en que habia de mortificar no sólo á los que en ella tan poco delicadamente se aludía, sino aún á las personas sensatas ó de buen juicio.

Ello resultó, como no podía menos, altamente ridículo y, lo que es peor, notoriamente impolítico.

Llegó el entusiasmo de los exaltados á tal punto, que hubo de intervenir el jefe político, Rubianes, que se hallaba en el teatro y (13 de Septiembre) que estuvo á punto de ser desobedecido y hasta atropellado.

Consecuencia del ruidoso incidente del teatro que, unido á los demás errores de (2) Riego, hizo bajar mucho el concepto en que antes se le tenía, fué que el Gobierno, que le habia destinado á la capitania general de Galicia, considerándole un agitador peligroso se decidiese á castigar sus inconve-



(1) Esta grosera canción decia asi:

CANCIÓN DEL TRÁGALA

SOLO

Desde los niños
Hasta los viejos,
Todos repiten
Trágala perro.

CORO

Trágala dicen
A los camuesos
Que antes vivían
Del sudor nuestro.
Ya se acabaron
Aquellos tiempos.
Ea, Manola,
No hay más remedio.
Trágala perro.

Acabó el dulce
Chocolateo
Que antes teniais,
¡Oh reverendos!
Y el ser los solos
Casamenteros,
Y algo más, cuando
Podiais serlo.
Trágala perro.

También se frustran
Vuestros proyectos,
Necios feotas,
Rusos y suecos:
Que presumiais
Con tanto empeño
Aherrojarnos
Cual viles siervos.
Trágala perro.

Cámaras nunca,
En jamás veto;
O ley ó muerte,
Y viva Riego.
Burlados quedan
Asi no menos,
Y cabizbajos
Los anilleros.
Trágala perro.

(2) Dicese que en la conferencia que con el Rey celebró á su llegada á Madrid (31 de Agosto), se atrevió á insinuarle la necesidad de variar de ministerio. Ya en 18 del mismo mes habia sido separado del de la Guerra el Marqués de las Amarillas.

niencias enviándole de cuartel á Oviedo. Se destinó al mismo tiempo á otros diferentes puntos á personas de la devoción del caudillo revolucionario, tales como Velasco, don Evaristo San Miguel y don Salvador Manzanares.

La medida produjo indignación en los exaltados y surgieron de todas partes amenazas. La guerra encendida entre los constitucionales antiguos y los de 1820, con motivo de la orden de disolución del ejército de la Isla, se enardeció lo indecible.

Entregó Riego á los secretarios del Congreso, antes de partir, copia de un discurso que tenía pensado pronunciar desde la barra, discurso que se leyó en la sesión del 5 de Septiembre y que decía así:

«Habiendo ya manifestado al Supremo Congreso Nacional en distintas ocasiones mis sentimientos y los que animan á los Cuerpos del Ejército de Observación de Andalucía que tenía el honor de mandar poco tiempo hace, séame permitido acercarme á esta barra respetable y exponer los motivos de su conducta y de la mía en una ocurrencia que la ignorancia, la malignidad y la calumnia han tomado por pretexto para asestar los tiros venenosos que acostumbran. Seré breve, y no molestaré la atención del Congreso con la relación de las pruebas que los individuos de mi ejército han dado en todos tiempos de su patriotismo. Acantonado por orden superior en Sevilla y la Isla Gaditana, estaba pronto á volar á donde provocase su denuedo el grito subversivo de cualquiera que se declarase adversario de las leyes, de la Constitución y de la Patria. El gobierno que le había organizado, le consideraba como un apoyo pronto, seguro y decidido contra los enemigos de un sistema cuyos beneficios y ventajas no son aún bastante conocidos y apreciados de los pueblos. Las circunstancias no habían cambiado todavía, cuando una orden emanada de un Secretario del Despacho, que por motivos bien sabidos había perdido la confianza pública, prescribió la disolución entera de este ejército. Todos los Cuerpos se alarmaron justamente con una orden tan inesperada como prematura. Los pueblos de la provincia marítima, el de Cádiz sobre todo, se creyeron amenazados de mil males, privados del apoyo en que cifraban su tranquilidad, y el resultado de tantos disgustos y temores fué hacer exposiciones al Gobierno y á las Cortes. Este paso, que nunca ha sido condenado por las leyes, fué mirado por algunos como sedicioso y subversivo. Se atribuyeron siniestras intenciones á los que se distinguieron tanto por sus puros sentimientos; y la calumnia extravió alguna parte de la opinión del público, tan acostumbrado á mirar con buenos ojos al Ejército Nacional de San Fernando. Mas ya hablaré sobre este error tan injusto como doloroso. El Gobierno no tuvo á bien acceder á las reclamaciones de tantos individuos. Segundas órdenes fueron expedidas al momento para la disolución del referido Ejército, y yo, cuya divisa es la franqueza y el amor á mi Patria, al comunicarlas á los Cuerpos, quise emplear los únicos recursos que estaban en mi mano, presentándome en esta capital á exponer francamente mi opinión sobre estas ocurrencias, y dar cuenta de mis operaciones en un asunto de los más delicados que se ofrecieron jamás al Jefe de Ejército. Res-

peto el poder ejecutivo. No intento acriminar las providencias de sus funcionarios, sujetos al error como el resto de los hombres; ni decidiré si en las relativas al Cuerpo de Observación de Andalucía se olvidaron de la primera ley, que es la Salud del Estado. Cualquiera que sea la opinión que tengan de la situación del pueblo acerca del sistema que les rige, se puede asegurar que este sistema se encuentra rodeado de poderosos y encarnizados adversarios que espían día y noche los momentos de descuido que puedan favorecer sus proyectos criminales. Las diferentes conspiraciones que se han sofocado desde sus principios, esas cárceles llenas de tantos enemigos, quizás instrumentos ciegos de otros de más alta esfera, tanto más crueles cuanto más reforma se aguarda todavía, tantos empleos de importancia ocupados por hombres desafectos conocidamente á las instituciones liberales, atestiguan claramente que el sistema constitucional no se halla todavía bien establecido ni consolidado. Si la milicia permanente ha sido ominosa á la libertad en todos tiempos, es su apoyo más seguro en las actuales circunstancias; los militares españoles han dado en estas ocurrencias las pruebas más relevantes de su patriotismo cuando se vieron á las órdenes de Jefes dignos de mandarlos, y temer el abuso de esta fuerza, en los que sólo la emplearon en obsequio de las leyes, no es hacer justicia á su carácter generoso. El Ejército de Observación de Andalucía no tuvo otros sentimientos al recibir la citada providencia. La disolución de un Cuerpo de patriotas considerado como uno de los baluartes de la libertad, no le pareció oportuna, los cálculos de economía que al parecer lo autorizaron fueron mezquinos á sus ojos; se despertaron más que nunca las sospechas que había causado siempre el ministro de la Guerra, y sus órdenes se miraron, sino como efecto de una mala fe, dictadas á lo menos por la poca previsión y vigilancia. Tales fueron la ocasión y el móvil de las representaciones susodichas, graduadas por algunos menos considerados de sediciosas, de rebeldes; y yo protesto ante la Nación que considero reunida en este sitio, que no influyeron en ella la ambición ni el deseo de estar siempre reunidos en Cuerpo de Ejército, ni la ridícula presunción de ser considerados como únicos patriotas, ni los proyectos insensatos de un nuevo orden de cosas contrario al Constitucional que actualmente nos rige, nuevo y miserable recurso que emplean los enemigos de la Constitución para extraviar la buena fe de los incautos. Suplico al Congreso Nacional que tome en consideración aquestas cortas reflexiones, que examine la opinión de Andalucía, la de aquel Ejército, la de los hombres que preveen y calculan, y vea, en fin, si ha llegado el tiempo de decir que las circunstancias han variado, que las leyes están en su vigor, y que la Constitución se halla triunfante en todas partes. El disgusto de un Ejército es contagioso; la desconfianza de una provincia pasa á otra provincia, los espíritus se inquietan, y cuando la concordia es más precisa, se introducen desuniones desagradables y funestas. Era mi deber hacer esta exposición al Gobierno. Lo es igualmente presentarla á las Cortes que deben vigilar eternamente sobre cuanto influye de una manera tan visible en el bienestar de nuestra patria. Cumplí con estas dos obligaciones tan sagradas; é hice

cuanto estaba en mano de un amante de las leyes para evitar desórdenes y desgracias. Las que ocurran acaso con motivo de tanta desconfianza, no serán mi obra. ¡Quiera el cielo que no pasen mis recelos de exaltados pronósticos, y que nunca nos hallemos en el caso de buscar en vano la fuerza física y moral que es nuestro apoyo; fuerzas cuya importancia ó no se conoce ó se desprecia! Por mi parte, resuelto á no ser por más tiempo el blanco de injustas reconvenciones, de celos tan mezquinos, de imputaciones negras y horrorosas, dejó voluntariamente un puesto, incompatible acaso con mi honor en las actuales circunstancias, y me vuelvo á la simple condición de ciudadano. Si la Patria me necesitase por segunda vez, volaré á su llamamiento y seré siempre para ella el hombre que ha visto hasta el presente. Por ahora, me contento con el placer de haber merecido su viva gratitud, y con el que inspira al hombre hórrado el testimonio de su conciencia.»

Firmaba, *El ciudadano*, RAFAEL DEL RIEGO.

Contenía, en verdad, el discurso razones de peso contra la disolución del ejército. Hubiera hecho mejor Riego resistiéndola al frente de él, que acudiendo á Madrid á comprometer la causa de la Constitución con los desahogos inocentes que le hicieron caer, con tanta facilidad, del alto lugar que había sabido conquistar por su valeroso esfuerzo.

Error y nó grande era, en un Gobierno constitucional, privar al régimen de tan gran defensa como la que significaba el ejército de la Isla. No había llegado el momento de considerar consolidada la obra revolucionaria.

De cándido pecaba el Gobierno juzgando asegurada en tan poco tiempo la obra constitucional.

El discurso de Riego dió pretexto á una sesión muy animada en que los amigos del general hicieron cuanto pudieron por residenciar al Gobierno. Las Cortes, tras muchas protestas de admiración para el caudillo de Cabezas de San Juan, aprobaron una proposición que sometía á la comisión de premios el examen de la primera parte del discurso de Riego, aquella dedicada al elogio del ejército revolucionario. Lo demás fué declarado fuera de la competencia de las Cortes. El Gobierno había obrado en uso de sus atribuciones constitucionales. ¡Extraña contradicción, que no dejaron de hacer notar varios diputados, la de enviar á la comisión de premios el discurso de Riego, al mismo tiempo que sancionaban la conducta del Gobierno que le castigaba!

VI

Sucesos del 6 de Septiembre.—Sesión interesante.—Triunfo de los constitucionales moderados.—Concesiones al partido contrario.—Nuevas tendencias reaccionarias.—Prohibición de sociedades patrióticas.—Presupuesto.—Decreto sobre monacales.—Sanción del Rey.—Marcha Fernando al Escorial.—Intento de golpe de Estado.—Sucesos de Madrid.—Vuelta del Rey á la Corte.—Transacción política.—Los comuneros.

Ocurrieron al día siguiente (6 de Septiembre), nuevos disturbios. Habíase hecho grito subversivo para los liberales el de *¡Viva el Rey!* á secas, sin el aditamento de *constitucional*. A la caída de la tarde, grupos situados á las puertas de Palacio, prorrumpieron con más furor que otros días y como obedeciendo á una consigna, en vivas al Rey, así que el Monarca se apeó de su coche. Contestaron otros á esta provocación con vivas al Rey constitucional, y, enardecidos los ánimos, convirtiéndose pronto en motín aquella manifestación. Multiplicáronse los vivas y húbolos para la Constitución y para Riego, y quizá más significativos aún. Ello es que salieron á relucir armas y que el tumulto se extendió por las calles de Madrid. Encaminóse un grupo al domicilio del capitán general don Gaspar Vigodet y otro al del jefe político, señor Rubianes.

El capitán general logró imponerse á los alborotadores y prender á su principal instigador, que resultó ser un empleado de poco sueldo. Rubianes hubo de apelar á la fuga. Los amotinados registraron su casa, y es seguro que de hallarle lo hubiera pasado mal. Acabó el tumulto, sin otros incidentes de notar, á las doce de aquella noche.

No era para nadie un secreto que se trataba por algunos, desde el mismo día de la revolución, de desacreditarla con trastornos y asonadas continuas.

No es así raro que los sucesos de la noche del 6 dieran lugar, al día siguiente, á una de las sesiones más movidas é interesantes de las Cortes.

En efecto, apenas abierta el día 7 la sesión, el diputado Moreno Guerra, de la fracción radical, leyó la siguiente propuesta:

« En atención á la agitación popular de anoche en las calles y plazas de esta Corte, y á los gritos sediciosos que ha habido en las anteriores en el mismo palacio del Rey, pido que inmediatamente vengan los ministros á este Congreso para dar cuenta del estado en que se halla la seguridad pública.»

Moreno Guerra apoyó brevemente su moción.

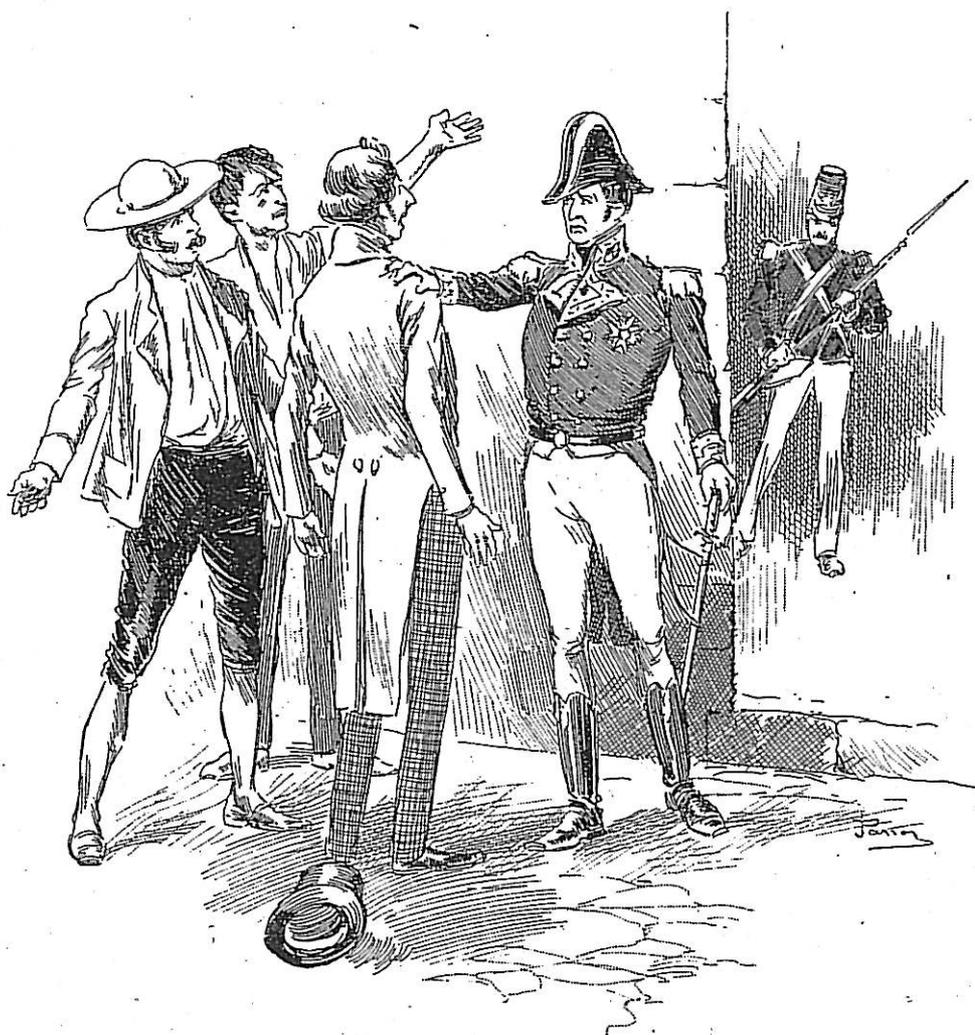
« Hace seis ó siete noches, dijo, que se está gritando en Palacio, á la entrada de S. M., *¡viva el Rey, nuestro señor!* El Rey es nuestro padre, nó *nuestro señor*; y estos gritos son gritos sediciosos y alarmantes, que no atreviéndose claramente á gritar de otra manera los que tratan de turbar la tranquilidad, han tomado este medio para descubrir y comprometer á otros. Esto es tan cierto, que, en noches

anteriores ha habido golpes y aún efusión de sangre dentro del mismo palacio del Rey, por haber uno dicho entre aquellos facciosos, ¡viva la Constitución! El intento de estos malvados está bien conocido; es el mismo que tuvieron en Mayo de 1814, y sólo la buena voluntad de este pueblo heroico nos salvó anoche de una catástrofe y de una ruina.»

Aprobóse la indicación de Moreno Guerra y se despacharon oficios á los secretarios del Despacho.

Todo anunciaba una sesión borrascosa. Iba á librarse la primera batalla parlamentaria entre constitucionales de uno y otro bando: moderados y exaltados.

Comparecieron los ministros. El de la Gobernación leyó los partes por el Gobierno recibidos de las autoridades dando cuenta de los sucesos del 6 y enteró



asimismo al Congreso de algunas de las providencias adoptadas por el Gobierno para prevenir desórdenes.

No satisficieron estas explicaciones al diputado señor Palarea, por entender que el Gobierno debía haber averiguado quiénes eran los asistentes á las reuniones que venían celebrándose á la puerta de Palacio. Denunció Palarea el plan de los serviles ó absolutistas, que no era otro que el de simular conspiraciones

republicanas, con objeto de alarmar á los propios constitucionales y determinar movimientos reaccionarios en la opinión.

« Digo esto al Congreso, clamaba indignado Palarea, para que no se deje seducir de esas voces infernales, de esa espada de dos filos que trata de dividirnos, de introducir la discordia entre los buenos, y que si se le da demasiado crédito nos conduciría á la anarquía y á la guerra civil, y, por último, acaso al despotismo militar; de esa voz aciaga que con tanta malicia como perversidad han sabido reproducir esos indignos españoles, llamados serviles, de que había una Constitución secreta y un partido republicano; voz alarmante y esparcida por los enemigos del sistema constitucional, porque saben que tal forma de gobierno es la que más repugna á la Nación, y vuelven á repetir una calumnia con que lograron seducir á los incautos en el año 14, y que fué una de las causas principales de que consiguiesen en aquella época el inicuo objeto de sus siniestros planes.»

A pesar de las protestas de Palarea, es indudable que crecía el número de los españoles que habían comprendido el error de la revolución, decidiéndose por un sistema intermedio, como el constitucional, y aun dejando la aplicación de este sistema al mismo Rey que, como absoluto, había regido y visto á los suyos regir la Nación.

Los hechos demostraron que no nos equivocamos. Lo prueba la misma sesión que estamos relatando, en que más de una vez se habló de la república, siquiera fuera para condenarla. De ideas que ningún arraigo tienen en la opinión, no se hace tan constante ni acerba crítica. Lo prueba también el que los reaccionarios apelasen á ese ardid. Algún eco hallaría la idea de una república en la opinión, cuando bastaba azuzarla para que adquiriese á los ojos de todos cuerpo.

Por otra parte, sobre ser lógica la aspiración, aunque por desgracia no fuese general, no era esa idea nueva. A fines del siglo XVIII, hubimos ya de registrar una conspiración republicana.

Lo indudable es que se había perdido la ocasión y que los liberales del 20, con mayor ó menor conciencia, eran verdaderos antimonárquicos. En sus discursos, en sus razonamientos, se ve á cada paso el espíritu insurreccional contra un poder que repugnaba abiertamente á sus conciencias honradas.

Al fin y al cabo, ¿qué había sido y qué era la lucha por el régimen constitucional, sino una lucha entablada por el pueblo contra el Rey? ¡Qué difícil les había de ser á aquellos hombres, de buena fe liberales, puestos en la pendiente y reivindicado el principio de la soberanía nacional, señalar el límite en que habían de detenerse, para que á pesar de todo resultase rey el Rey y digno de respeto la institución monárquica!

Así se los ve más de una vez haciendo difíciles equilibrios para sostener su dinastismo.

Acabó Palarea por solicitar que se llevara á efecto lo prevenido en el artículo 308 de la Constitución, por el que podía el Gobierno suspender las formalidades para el arresto de las personas, en circunstancias especiales que él suponía llegadas.

Formuló, además, este otro ruego:

« Por otra parte, en atención á que el Rey se decidió libre y espontáneamente á jurar la Constitución, á que es el primer Rey constitucional que tenemos después de tres siglos de esclavitud, se le podría llamar así por excelencia, y se podría resolver por decreto especial que, en lo sucesivo, en todas las reuniones y en todos los actos en que está prevenido ó que se acostumbra á dar vivas al Mo-



narca, se diga viva el Rey constitucional, y que cualquiera otro viva que se le dé se tenga por subversivo.»

Otra vez habló el de la Gobernación, Argüelles, para defender al Gobierno del cargo de lenidad con los perturbadores del orden:

« Los señores diputados no pueden ignorar, dijo Argüelles, que ha llegado su imparcialidad (la del Gobierno) hasta mandar prender, en el acto mismo de ir á ejercer sus funciones, á un individuo de la capilla Real, complicado en la causa de Burgos. Esto no se dice, y sólo se inculpa de morosidad, de una morosidad tan indispensable, que se haría cargo al Gobierno sino la hubiese, porque para evitarla hubiera sido preciso atropellar las leyes. Yo preguntaría si la época anterior presenta muchos ejemplos de una imparcialidad semejante. ¿Qué influjo no hubiera tenido, para contener la mano del Gobierno, la investidura de una persona que dependía de la capilla Real? Ese número de presos que hay en Burgos, ¿no

está acaso compuesto de personas de la más alta categoría del Estado? Y á pesar de esto se culpa al Gobierno de miramiento y de consideraciones.»

Toreno apoyó, por de pronto y sin perjuicio de modificar su opinión en el curso del debate, la primera de las proposiciones de Palarea y contradijo la segunda.

Explicó entonces Moreno Guerra que el apoyar el uso de *viva el Rey constitucional* no debía ni podía entenderse jamás como acto de adulación, «por el contrario, añadió, yo la apoyo en el concepto de que el Rey, en el sistema de las nuevas instituciones, no puede serlo sino por virtud de la Constitución, y por consiguiente, opino que debe darse á entender así, apellidándole Rey constitucional».

¿Iba á quedar en esto la batalla? Ansiaban los exaltados aquel verdadero juicio de residencia de los ministros para algo más que para discutir la conducta del Gobierno respecto á la represión de desórdenes. Ya vimos que en una sesión anterior habían pretendido, sin éxito, hacerle comparecer con otros fines.

Intervino en la discusión Romero Alpuente, y este diputado tocó el verdadero asunto del día: el relevo y destierro del héroe popular.

Comenzó por atacar al Gobierno por su incuria. Examinó los sucesos de la noche anterior; habló de la vaguedad con que se los relataba en los partes oficiales, señaló la coincidencia de que el jefe político, víctima en el teatro de un desacato no especificado aún, hubiera, en la noche del 6, vuelto á ser molestado por la multitud, para deslizar entre estas insinuaciones este párrafo:

«Igualmente se ha indicado que entre esas voces se nombró á Riego; y éste es también otro hecho sumamente importante, pero hecho que tampoco el Congreso sabe á fondo lo que es, ni sabe su origen; y si no todo el Congreso, es cierto que muchísimos de sus individuos, y que la Nación entera desea saber hasta los cimientos qué es lo que hay contra él, nó por el interés particular que tengan en su suerte personal los diputados, sino por el interés mismo de la Nación y por la relación que con ella pueda tener este suceso. Tampoco sobre esto se nos dice nada por los señores secretarios del Despacho.»

Continuó luego vertiendo contra el Gobierno insinuaciones molestas, para terminar solicitando, como otros, mayor rapidez en la aplicación de la justicia, apoyando esta pretensión con las siguientes atrevidas palabras:

«Por lo demás, si se concede que cada movimiento popular y todo ataque á la seguridad pública ha de tener su origen, y que sin conocimiento de este origen no puede aplicarse el remedio ni aún conocerse el poder á que corresponde, si al Gobierno ó á las Cortes, debemos concluir con que este conocimiento debe conducirnos: lo primero, á analizar bien este asunto, reconocer su origen, saber si tiene relación con los antecedentes de que ha hablado el señor Palarea, y si á su consecuencia es un acto de justicia que, por no encontrarla en el Gobierno, ha ejercitado el pueblo.»

El guante estaba echado.

Las palabras de Romero Alpuente levantaron la tempestad. Tras una enérgica protesta contra las últimas pronunciadas en el acto por el ministro de Gracia

y Justicia, se levantó Argüelles, condenó como su compañero la doctrina de que los pueblos pudieran por sí mismo hacerse justicia, y respondió así al reto de los exaltados:

« Por lo que toca al incidente á que ha aludido el señor diputado, aunque con bastante delicadeza, incidente que pudo dar origen á aquel desgraciado suceso, quisiera yo que con más claridad, con más decisión se explicase. Si el señor diputado quiere que haga aclaraciones, las habrá, en la inteligencia de que el Gobierno no viene á acusar á persona alguna. Pero hay cierta notoriedad en los hechos que excusa toda justificación de parte del mismo Gobierno, y basta para dar á los señores diputados y á todos los españoles la luz necesaria para juzgar de ellos con acierto. *Sin embargo, si las Cortes quisiesen que se abran las páginas de esa historia, el Gobierno está pronto á hacerlo por mi boca.* »

— Que se abra, que se abra, — gritaron á una muchos diputados.

Argüelles pronunció entonces un nuevo discurso en que no dejó bien parado á Riego. Estuvo en ese discurso implacablemente razonador.

« En cierto punto de la Península, que no es de nombrar, dijo, porque su celebridad basta para que todo el mundo adivine su nombre, permaneció por orden del Gobierno (nótese esta circunstancia), por orden, digo, del Gobierno, un ejército de observación, compuesto exclusivamente de ilustres y gloriosos ciudadanos, de militares beneméritos, de los mismos, en fin, que proclamaron la Constitución, la han sostenido, la sostienen y la sostendrán; pero, por una disposición del Gobierno, fundada en las facultades que la Constitución concede al... Rey cuando dice que éste podrá disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como mejor le parezca..., presintiendo la necesidad de formar un ejército de observación, le compuso de esas ilustres y beneméritas tropas de la Isla. Las razones que tuvo para ello son demasiado notorias. Antes de reunirse el Congreso y jurar el Rey la Constitución, había motivos para creer que los enemigos del bien pudieran perturbar el orden; pero desde entonces han variado las circunstancias.

» Renovado el pacto entre el Rey y la Nación, por medio del juramento que Su

CASTILLA (FERNANDO VII).



1 y 2. Peseta.
3. Media peseta.
4. Real de vellón.

Majestad prestó en este mismo solio; reunido el Congreso nacional, y abiertas sus sesiones bajo los auspicios más consoladores, preciso era que la Nación presentase en adelante el aspecto pacífico y reconciliador, único que podía inspirar confianza de que los españoles gozarían ya de los beneficios del reposo. Desde el año de 1808, la Nación se hallaba combatida y perturbada por todo género de convulsiones y trastornos políticos. La idea de inestabilidad y de mudanza había agitado demasiado á los espíritus para que se difiriese por más tiempo una medida que reclamaba imperiosamente el cansancio mismo de las pasiones, exaltadas con tan varios y desastrosos acontecimientos. La reunión de las Cortes, prenda de nuestra consolidación política, no podía permitir, sin una manifiesta contradicción, el que se conservase por más tiempo en un punto de la Península un ejército con aspecto hostil, que pudo ser necesario ó conveniente antes de aquella época.

» Mientras el Gobierno preparaba detenidamente y con toda circunspección esta medida, no cesaba de justificar, por los medios que están á su alcance, la gloriosa revolución que nos ha restituido la libertad, y acaso puede lisonjearse de haber rectificado la opinión extraviada que habian formado de ella los que la miraron con disfavor ó desconfianza.

» El enorme peso que gravaba la provincia de Cádiz, con un cuerpo numeroso en el pie de guerra, excitaba continuas reclamaciones, y más de una vez comprometieron la responsabilidad del Ministerio, la dificultad y penuria que causaba su manutención en las atenciones debidas á otras clases y corporaciones no menos beneméritas y acreedoras á la imparcial consideración del Gobierno.

» Las tentativas que produjeron, al fin, las célebres causas de Burgos, que pudieron exigir medidas militares en su origen; las quejas continuas contra la inseguridad de los caminos, á causa de los ladrones, sobre que el Gobierno tuvo que tranquilizar á las Cortes; los proyectos subversivos de la llamada Junta Apostólica que, amenazando las fronteras de Galicia, intentó perturbar el orden y la tranquilidad del Reino; el extenso cordón de sanidad que la peste de Mallorca obligó á establecer en la dilatada costa del Mediterráneo, hacían inevitable la separación de unos cuerpos que, con sólo su reputación y su glorioso nombre, llevaban á todas partes la seguridad y la confianza.

» Resuelta la separación del ejército de la Isla, el Gobierno supo que la provincia de Galicia recibiría, con singular satisfacción por su capitán general, al ilustre caudillo que estaba á su frente... El nombramiento fué hecho y comunicado sin pérdida de tiempo, y el Gobierno estuvo muy lejos de creer que una demostración honrosa por parte del Rey y reclamada por una provincia acreedora á su consideración, pudiese llegar á ser origen de agitación y descontento. La orden contenía, además, la singular cláusula de que S. M. quería que el ge-

neral Riego viniese á la Corte, porque deseaba conocerle. Llegado á esta capital, solicitó y obtuvo dos audiencias de S. M., y no puedo dispensarme de llamar la atención de las Cortes sobre un incidente que cuesta más á mi corazón de lo que acaso podría creerse. Nada diré de sucesos notorios acaecidos á la venida y permanencia en Madrid de este ilustre general. Mi objeto es sólo defender al Gobierno, atacado directamente en esta discusión, nó por medio de acusación ni recriminaciones contra una persona, objeto de mi aprecio y admiración, á quien me unen vínculos de amistad y provincialismo, sino usando de la justa libertad que debo al desempeño de mis obligaciones públicas. Una fatalidad ha sido causa que el Rey resolviese la revocación del nombramiento que se había solicitado por el mismo conducto, por el cual se significó después que el Gobierno, atendidas algunas ocurrencias de estos últimos días, quedase én libertad de obrar como si aquella insinuación no se hubiese hecho. Esta fatalidad ha producido un verdadero sentimiento en los individuos que se hallan encargados del Gobierno.

» Las Cortes no pueden ignorar la publicación de una carta impresa por el general Riego y dirigida á sus compañeros de armas; en ella se habla de la audiencia que obtuvo de S. M. y de lo ocurrido en su presencia. Si esta manifestación, hecha en los términos que allí se expresan, es conforme á las reglas de la discreción y de la prudencia, las Cortes lo juzgarán. Una consideración pudo haber detenido á su autor para no hablar, con la facilidad que aparece en este escrito, de una audiencia á que no asistió solo. Yo me abstengo gustoso de entrar en reflexiones sobre este punto; mas no puedo omitir que en seguida habla también de una conferencia que tuvo con los ministros. Estos condescendieron gustosos, sin embargo de que, no teniendo carácter conocido esta entrevista, ni estando recibida por costumbre y sin misión ó antecedente expreso, ó de oficio, pudieron haberla rehusado. La irregularidad de la publicación basta sola por sí misma para justificar al Gobierno en haber tomado, respecto de este general, la última resolución, pues no le dejó árbitro de sostener un acuerdo que era incompatible con la indiscreción y la falta de reserva;... en la carta se habla en términos explícitos, y sin el menor rebozo, de que se propuso al Gobierno una transacción. Cualquiera reticencia en este punto no podrá ser interpretada sino como una consideración debida á la sabiduría y penetración de las Cortes, que no dudo me dispensarán de que yo insista en mayores explicaciones.»

Quiroga, que, como sabemos, había sido jefe del ejército de la Isla, encomió el espíritu de lealtad y obediencia de ese ejército.

Los exaltados habían perdido la batalla. En vano fué ya que Gutiérrez Acuña tratase de apartar la atención del asunto Riego para volver á los sucesos de Madrid, sin perjuicio de reproducir luego aquélla, aportando al debate un nuevo argumento, el de que cuando en el ejército de la Isla reinaba el mejor espíritu y unión y gozaba de la alta reputación á que su conducta le había hecho digno, empezaron á esparcirse contra él ciertas voces de impretendido republicanismo, tomando la noticia tal incremento, que llegó á oídos de los gobernantes. En vano

increpó de nuevo al Gobierno, diciéndole: «Este pequeño ejército, Señor, que tantos cuidados ha dado, se compondrá de nueve á 10,000 hombres. La guarnición de Cádiz nunca ha bajado ordinariamente de 6,000 hombres; y yo tengo noticias

de que aquel capitán general ha manifestado últimamente que las tropas que tenía en su provincia aún no eran bastantes para cubrir el servicio de ella y sus atenciones. Pues ¿por qué, Señor, tal empeño en llevar á cabo esta medida, que, á un tiempo que confirma tácitamente las imputaciones denigrantes é injustas contra aquel ejército, parece que no conviene á la causa pública? Aquellas tropas de tanta confianza, ocupando la formidable posición de la Isla gaditana, garantizaban siempre la seguridad del sistema, ofreciendo asilo á todos los buenos españoles, que en un suceso desgraciado y restituidos á aquella cuna de la libertad, podrían hacerla renacer otra y mil veces, según que nos ha enseñado la experiencia.»

Halló Argüelles en las palabras de Gutiérrez Acuña y en una corta rectificación de Moreno Guerra, motivo para insistir en sus argumentos. Afeó la conducta de Riego, que presencié impasible en el teatro el desacato al jefe político, cuando una sola voz suya hubiera bastado para contener el exceso.

Reforzó al Ministerio, y acabó del todo el peligro del debate un habilísimo discurso de Martínez de la Rosa, otro moderado.

«No, no veo la imagen de la libertad, gritó el orador, en una furiosa bacante recorriendo las calles con hachas y alaridos; la veo, la respeto, la adoro en la figura de

una grave matrona que no se humilla ante el poder, que no se mancha con el desorden.»

Se opuso, con notables razones, á que se suspendiera una sola garantía constitucional. Es necesario repetir lo que dijo el otro día el señor secretario de la Gobernación: «Este es el primer Congreso en que se haya hecho una propuesta semejante, cuya iniciativa suele nacer desgraciadamente de los gobiernos.»

Respecto de planes republicanos ó retrógados se expresó en estos términos: «En vano se afectan temores y recelos: las naciones no retroceden. Confío en que no daremos ni un solo paso adelante, porque la lealtad española, nuestros antiguos usos, nuestras costumbres, nuestros deberes y juramentos han puesto



Ejército español.
Madrid (Cazadores). 1815.

una valla ante nosotros, y fío igualmente en que tampoco daremos un paso atrás, porque el valor del ejército y la cordura de la Nación lo impiden; y si posible fuera que el ejército y la Nación olvidasen al mismo tiempo su felicidad y sus deberes, me queda aún otra esperanza: no necesito apelar á su valor y á sus virtudes. Estos seis años de despotismo y de desorden son los que han levantado á nuestra espalda un muro insuperable. Detrás de un solo paso, con una sola línea que retroceda la Nación, ¿no ve ya calabozos abiertos, suplicios levantados, las hogueras de la Inquisición encendidas?... Una Nación amaestrada con tan triste experiencia, ni retrocede ni retrocederá: en vano es abultar temores y peligros...

» Todo el que perturba el orden público es criminal, y merece castigo: que su extravío provenga de inmoderado celo por la libertad ó del odio que le profese, es indiferente en esta cuestión: en uno y otro caso perjudica á la libertad, destruye el orden y atropella las leyes. Por lo demás, siento oír que se dice que hay quien sueñe en establecer república en España, y que hay español que difunda tan grosera calumnia. ¿Quién es el osado, el vil impostor que así ha tratado de mancillar una opinión tan merecida? ¿Habrá quien suponga estos designios criminales en individuos de una Nación que, con admiración de todas, ha debido á la historia el glorioso epíteto de *Leal*? ¿Habrá un hombre, un solo hombre tan insensato que haya llegado en su imaginación á concebir tan absurdo delirio? En una Nación de veinte y tantos millones de habitantes, extendida en las cuatro partes del mundo, y en que los usos, las costumbres, los hábitos y hasta las mismas preocupaciones conspiran á sostener la Monarquía, ¿habrá quien, siquiera, sueñe en su destrucción, ó que mire como posible el establecimiento de una república? Yo, por mí no lo creo.»

Quedó así en esta sesión, que hemos minuciosamente relatado, porque ella da más exacta idea que nada de la política y los hombres de aquel tiempo, bien marcada la división entre los dos partidos constitucionales.

Retiró, al cabo, Palarea, su proposición, realmente, en su primera parte, indefendible por impropia, sobre todo para el bando exaltado, y así terminó aquella sesión, con indudable quebranto de los radicales, que demostraron no haber contado, por aquella vez, con voces tan elocuentes ni oradores tan hábiles como los del adverso partido.

Resultado de aquella sesión, fué redoblar los exaltados su oposición al Gobierno, valiéndose de toda clase de armas, y muy principalmente de las sociedades secretas, que comenzaron por excluir de su seno á los diputados ministeriales. La sociedad de la Fontana, en que hasta entonces habían formado Toreno, Yandola, Torres y otros ministeriales, suspendió las sesiones públicas y siguió celebrándolas á puerta cerrada.

Harto comprendió el Gobierno los peligros de tal situación y como, al cabo, no era el vencedor menos liberal que los vencidos, y su único defecto consistía en su candidez al suponer capaz de lealtad al Rey Fernando, se propuso hacer patente su amor al progreso, acometiendo una serie de reformas capaces

de satisfacer á los exaltados y de detenerlos en sus odios y sus maquinaciones. Acordes con este plan, fueron aprobadas las ofertas hechas por Riego y Quiroga á los individuos de su ejército, y se creó un batallón de infantería y un escuadrón de caballería, ambos con el nombre de *la Constitución* y compuestos de la columna expedicionaria de Riego; se concedió á las viudas de los oficiales que murieron el sueldo de sus maridos, y se confirmó la gratificación, ofrecida por el mismo Riego, á los trescientos hombres que entraron con él en Córdoba, licenciando á los soldados del ejército de la Isla que llevaban dos años de servicio, y premiando con pensiones y con tierras de baldíos á los soldados que quisieran retirarse, después de haber servido cierto número de años. Del mismo orden fueron otras providencias, más adelante tomadas, y por las que se acordó honrar la memoria de Porlier y de Lacy, mandando inscribir sus nombres en el salón de sesiones, declarar beneméritos de la Patria, en grado heroico, á los que sufrieron pena capital por adictos á la Constitución y por sus esfuerzos por restablecerla; glorificar á Acevedo y señalar á las viudas y huérfanos de los que hubiesen muerto, prisioneros ó desterrados por constitucionales, el mismo sueldo

de que gozarían sus maridos ó sus padres si viviesen.

Disposiciones de mucha mayor trascendencia inició ó apoyó aquel Gobierno. Suprimieron, bajo sus auspicios, las Cortes toda especie de vinculaciones, con lo que pusieron en circulación buen contingente de riquezas amortizadas. Suprimieron también todas las comunidades de las órdenes monacales, las de canónigos regulares de San Benito y San Agustín, los conventos y colegios de las órdenes de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, los de San Juan de Jerusalén y todas las demás de hospitalarios de toda clase, ordenando, además, que los regulares que quedaban habían de estar sujetos á los ordinarios, no reconociéndose más prelados regulares que los locales de cada convento; que quedaba prohibido fundar casas religiosas, dar hábitos y



Órdenes religiosas. — Franciscanos.

profesar novicios; que el Gobierno protegería la secularización dando cien ducados de congrua á todo religioso que se secularizase, hasta que tuviese otro beneficio ó renta eclesiástica; que la comunidad que no constase de veinticuatro individuos ordenados *in sacris* habría de unirse con la del convento más inmediato de la misma orden, y que los bienes muebles ó inmuebles de los monasterios su-

primidos quedaban aplicados al crédito público. Se declaró todas estas disposiciones extensivas á los conventos y comunidades de religiosas. Se declaró, por otro decreto, desahorados y sujetos á la jurisdicción ordinaria todos los eclesiásticos, seculares ó regulares, de cualquier clase y dignidad que fuesen, que incurrieran en delito castigado con pena *corporis afflictiva*. El juez ordinario sería, en ese caso, el solo competente para proceder á la prisión del reo y á la substanciación y fallo de la causa, sin tener que contar con la autoridad eclesiástica para nada.

Al mismo tiempo que de este modo satisfacían los moderados al bando radical, no descuidaban otras medidas más persuasivas para aquietarles. Regularizaron, por un decreto, el ejercicio de la libertad de imprenta sometiendo los delitos cometidos por este medio al conocimiento de un tribunal de hecho ó jurado y promulgaron contra las sociedades políticas una ley encaminada á suprimirlas.

Nueva batalla, por los exaltados perdida, fué la que perpetuó la sesión en que se aprobó esa ley.

¡Animadas sesiones de 14 y 15 de Octubre de 1820!

Habían las asociaciones políticas de todas clases, con entera libertad constituidas, llenado un fin patriótico: habían salvado al País de la opresión y la tiranía del absolutismo: habían derrocado el régimen odioso: habían formado y guiado la opinión liberal. No negaremos por esto que, un tanto engreídos de su fuerza, se entregaron más de una vez á reprensivos excesos. Con la libertad se curan los males de la libertad, y este axioma no ha dejado de hallar plena comprobación en el tiempo.

No consolidado, aunque otra cosa creyeran los optimistas gobernantes, el régimen constitucional, á pesar de todos sus defectos y de todos los abusos que pudieran cometer, resultaban todavía necesarias las sociedades patrióticas. La rapidez con que en todas partes se multiplicaban y seguían multiplicándose y la positiva influencia que habían conquistado en la opinión, pruebas eran de que respondían á una necesidad de su época. Era, pues, impolítico suprimirlas. De draconiana podía calificarse la orden que, fundada sólo en que *no eran necesarias*, las abolía.

Tenia razón Flórez Estrada cuando exclamaba:

«Si el pueblo español, desde la época de Carlos I hasta 1808, hubiese gozado de la facultad de reunirse libremente para discutir sus intereses políticos y económicos, aun cuando no conociese otra institución de libertad, ¿quién es el hombre de buena fe que suponga hubiera sido sumido en la esclavitud y el embrutecimiento á que le condujo el fanatismo, impidiéndole ilustrarse y reclamar consecuencias indispensables del reunirse? — El primer paso hacia la esclavitud es atacar la libertad de la prensa é impedir las reuniones libres de los ciudadanos, sin las cuales, desengañémonos, jamás existió ni puede existir sólidamente el imperio de la ley. Y ¿será posible que un Cuerpo legislativo que acaba de ser restablecido por un efecto en gran parte debido á estas mismas reuniones patrióticas, se proponga adoptar su abolición...?»

Defendió Argüelles con su habitual elocuencia contrario criterio. La libertad de imprenta, según él, era el resumen de todas las libertades y hacía innecesarias las peligrosas sociedades patrióticas. ¡Como si las libertades de reunión y asociación no fueran indispensable complemento de la de imprenta, sobre todo en un pueblo de analfabetos!

De nada sirvieron las razones de Flórez Estrada, ni de otros conspicuos radicales; de nada que el diputado Moreno Guerra calificase el dictamen de *decreto de ruina*, de *destrucción* y de *exterminio*, de *blasfemia política* y de *infamia*; el dictamen fué aprobado, y el bando moderado contó desde aquel día á su cargo una

providencia que no significaba la reglamentación de un derecho, sino su negación arbitraria.

He aquí el decreto:

« Las Cortes, después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente:

» 1.º No siendo necesarias para el ejercicio de la libertad de hablar de los asuntos políticos las reuniones de individuos constituidas y reglamentadas por ellos mismos, bajo los nombres de sociedades patrióticas, confederaciones, Juntas patrióticas ó cualquier otro, sin autoridad pública, cesarán desde luego con arreglo á las leyes que prohíben estas corporaciones.

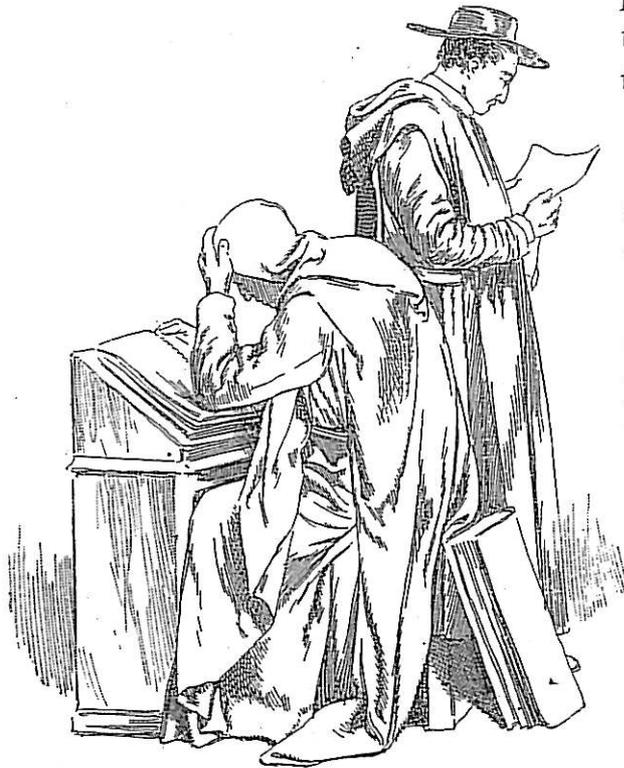
» 2.º Los individuos que en adelante quieran reunirse periódicamente en algún sitio público para discutir asuntos políticos y cooperar á su recíproca ilustración, po-

drán hacerlo, con previo conocimiento de la autoridad superior local, la cual será responsable de los abusos, tomando al efecto las medidas que juzgue oportunas, sin excluir la suspensión de las reuniones (1).

» 3.º Los individuos así reunidos no podrán jamás considerarse corporación, ni representar como tal, ni tomar la voz del pueblo, ni tener correspondencia con otras reuniones de igual clase.» (21 de Octubre).

Olvidaron los autores de la ley la preponderancia de que gozaban entonces las sociedades secretas. Fomentarlas y nó otra cosa era prohibir las públicas.

No sólo la actitud del Gobierno al tratar de poner dique á lo que juzgaba extralimitaciones de los exaltados, obedecía á un temor á desórdenes interiores. Succ-



Órdenes religiosas. — *Benedictinos*.

(1) Como no se decía en qué consistía el abuso, dejando su apreciación al arbitrio de la autoridad á que se hacía de él responsable, venía por este artículo á negarse el derecho de reunión.

sos fuera de España ocurridos le impelieron á desear que la obra de consolidación constitucional fuese menos ruidosa de lo que hasta entonces había sido.

El triunfo del constitucionalismo en Nápoles y en Portugal hizo á España sospechosa de conspiración contra el absolutismo en todas las naciones. Conducta generosa hubiera sido esa; pero era imposible entonces para nuestra nación, empobrecida por las pasadas guerras y agitada al presente por trastornos continuos.

La revolución de Nápoles estuvo, sobre todo, á punto de atraernos un conflicto gravísimo. Interesantes coincidencias parecieron entonces hacernos reos.

Renovóse al jurar Fernando la Constitución el cuerpo diplomático que nos representaba en las demás naciones. Designóse para Nápoles á don Luis de Onís. Para celebrar este nombramiento, obsequiaron sus amigos al nuevo embajador con un banquete al que asistió el poeta don Juan Bautista Arriaza, nada partidario por cierto del nuevo régimen político. Era Arriaza gran improvisador, y pidiósele los reunidos que recitase algunos versos alusivos á la fiesta. Dejándose llevar el poeta de la inspiración del momento, olvidó sus convicciones anticonstitucionales, y compuso unos versos llenos de fervor liberal en los que pintó al embajador de España yendo á Parténope á anunciar la libertad conquistada por los españoles y á despertar á los acentos de patria y virtud á aquella nación « ligada con floridas cadenas, donde el Vesubio, vomitando llamas, era el emblema de la erupción gloriosa del fuego de la libertad ». Hiciéronse públicos estos versos y parecieron á muchos, aquí y fuera de aquí, descubrimiento de alguna misión secreta al embajador encomendada. Cuando llegó Onís á Roma, hallóse con la novedad de que no sería en Nápoles recibido. Cayó precisamente entonces el poder absoluto del rey napolitano, y proclamada la constitución española, pudo el embajador entrar en Nápoles triunfante. Alborotóse Europa y principalmente Austria, cuyos intereses en Italia eran, á la sazón, no escasos, y momento hubo en que se temió una intervención en Nápoles y acaso en la misma España.

Puede calcularse el espanto de nuestros ministros, sin tropas ni recursos.

Nuevas complicaciones internacionales nos hubieran sido funestas.

Hasta el importe de la contribución directa hubimos, en 1820, de ofrecer como garantía de nuevas deudas, autorizando al Gobierno para levantar, hipotecándola, un empréstito de 200.000,000, y aún esto con destino á las obligaciones que fuésen venciendo, nó á las vencidas. La situación obligó al descuento gradual á los sueldos de los empleados activos para parte de pago de los cesantes, y á la imposición de un reparto de 125.000,000 de contribución entre las provincias y otro de 27.000,000 á las capitales y puertos habilitados. La deuda alcanzaba la cifra de 14,219.000,000, con interés sólo 6,814. Los réditos ascendían á 235.000,000 (1).

(1) Para la amortización de la deuda se señaló, entre otros recursos, las temporalidades de los jesuitas, las alhajas y fincas llamadas de la Corona, los predios de todas clases de las encomiendas y de los maestrazgos de las órdenes militares, la mitad de los baldíos y realengos y los bienes estables pertenecientes á la Inquisición.

Al pago de los intereses, se asignó, entre otras, los maestrazgos de las órdenes militares y

Verdad es que á pesar de tal penuria se acordó la construcción de veinte buques de guerra, á que se destinaban 15.000,000 de reales, y se calculó el contingente del ejército en 66,828 hombres, debiendo aumentárselo en caso de guerra hasta 124,879.

Calmó como pudo el Gobierno, y obró al hacerlo prudentemente, los temores de Europa, y consiguió conjurar la tempestad.

Pronto pudo convencerse, en cuanto á su conducta en lo interior, de que había obrado con precipitación separando el ejército de la Isla y desafiando á las sociedades patrióticas. No cesaban las conspiraciones absolutistas, y aquel ejército y aquellas sociedades le hubieran servido de amenaza y de defensa contra el Rey y sus partidarios.

Instigado por el Nuncio y deseoso de aprovechar toda coyuntura para mortificar á los liberales, negóse Fernando á sancionar la ley sobre reforma de regulares. Ejercía, después de todo, al obrar así el derecho-constitucional del veto. Comprendieron, sin embargo, los ministros, que palpitaba en el fondo de aquella negativa un negro designio, y no supieron disimular su disgusto. Cuestión de decoro entendieron aquélla y se dispusieron á arrancar al Rey la sanción apetecida. Intentaron en vano entonces recabar el apoyo de las atropelladas sociedades patrióticas. Antes, halló poco después en ellas apoyo, si bien que efímero, (¡á tanto conduce el despecho!) un echadizo del Monarca, el fraile Cirilo Almeda, con el que llegó á convenirse Galiano, en nombre de la masonería, para cambiar el Gobierno, cosa que no se realizó (1).

Terco el Rey en negar su sanción á una ley que le enajenaba la amistad de gentes de que, no sin razón, esperaba ayuda, y empeñado el Gobierno en obtener la tal sanción, procuróse llegar á una avenencia, mediante mutuas concesiones. Seis monasterios serían exceptuados de la extinción de los de su clase. Convínose así, mas volvióse el Rey atrás en seguida.

Resistianse los ministros á abandonar su puesto, que es lo que en definitiva podía parecer una solución decorosa, y resistíanse, nó por apego al cargo, sino por estar seguros de que con su retirada caería el régimen en manos de sus mayores enemigos.

Decidido el Gobierno á obtener la sanción de la ley, apeló á amedrentar al Monarca. No había conseguido el apoyo de la sociedad de la Fontana de Oro; pero se fingió inquieto de lo que ésta pudiese promover contra el orden, esparció alarmantes rumores, y aún se dice que llegó á dar por estallado un motín que sólo en su deseo existía. Logró con esto su intento, pues, asustado, sancionó el Rey la discutida orden (25 de Octubre).

todas las rentas, derechos y acciones de las encomiendas vacantes y que vacaren: los productos de las fincas, derechos y réntas de la Inquisición, el sobrante de las rentas de los conventos y monasterios, las vacantes de los beneficios y prebendas eclesiásticas en toda la Monarquía, los beneficios simples y el producto de las fincas de obras pías y bienes secularizados.

(1) De monstruoso califica el propio Galiano el Ministerio que con fray Cirilo llegó á combinar.

Enterado luego Fernando de que se le había sorprendido, concibió, lleno de ira, el propósito de vengarse de sus ministros. Entonces fué cuando comisionó al fraile Cirilo para entenderse con la masonería.

Pendientes aún estas negociaciones y próxima á su fin la legislatura, fuese el



Rey al Escorial, en cuyo monasterio, exceptuado, á petición del propio Fernando, de la supresión, halló la cariñosa acogida que es de suponer.

Cerróse el 9 de Noviembre la primera legislatura. No asistió el Rey á la ceremonia. Pretextando hallarse indispuerto, encomendó al Gobierno la lectura del discurso de rúbrica, lleno de protestas constitucionales.

Para nadie fué un secreto que lo de la indisposición del Rey no pasaba de ser fácil disculpa.

Apenas cerradas las Cortes, era ya evidente para los liberales, que en el Escorial se preparaba un nuevo golpe contra el régimen constitucional. No tardó en hallar esta creencia confirmación completa. El día 16 se presentó al capitán general de Castilla la Nueva, don Gaspar Vigodet, el general don José Carvajal. El Rey, en una carta autógrafa que mostró Carvajal, ordenaba á Vigodet la inmediata entrega del mando. Carvajal había sido nombrado por el Rey capitán general de Castilla la Nueva, sin que ningún ministro refrendase tal disposición.

Vigodet, en cumplimiento de su deber, se negó á cumplimentar la orden real. Insistió Carvajal, pero no consiguió nada. Juntos se encaminaron los dos al ministerio de la Guerra, cuyo ministro era á la sazón don Cayetano Valdés. Dió cuenta

Valdés á sus demás compañeros de lo que ocurría, y todos reputaron el mandato de anticonstitucional y resolvieron no ejecutarlo. Divulgóse el suceso y produjo en las gentes la indignación natural. Enardecido con aquel intento de golpe de Estado el público espíritu, surgió por todas partes la protesta; lanzáronse á la calle los más ardientes, abriéronse nuevamente, como por encanto, las puertas de las sociedades patrióticas y menudearon los gritos, los discursos y las representaciones. La milicia nacional, la guarnición, el Gobierno, aunque en sus puestos y atentos á lo que ocurría, ni trataban de impedirlo ni lo veían con malos ojos. La diputación permanente de Cortes, de que era presidente Muñoz Torrero, recibió multitud de mensajes excitándola á no consentir el menor atropello contra la Constitución. Por las calles, la multitud pedía la cabeza de Carvajal. Desunidos estaban los liberales el día antes. Aquel día los unió el común peligro. De poder á poder se atrevió el ayuntamiento de Madrid á dirigirse al Monarca. La diputación permanente le escribió también, para enterarle de la situación de Madrid y suplicarle que se deshiciese de sus malos consejeros, volviese á la capital en seguida y convocase cuanto antes Cortes extraordinarias.

El Rey, como de costumbre, apeló á la hipocresía y la bajeza. Separó de sus cargos á su mayordomo mayor y á su confesor, como se le había pedido; prometió á la diputación permanente volver á la Corte así que se hubiese calmado el motin y aseguró no tener inconveniente en convocar Cortes extraordinarias, así que se expresara el objeto único para que debía reunirlas.

Enteróse al pueblo de todo y se lo exhortó á volver á la quietud.

El 21 entró el Rey en Madrid, en medio de una muchedumbre que lo denostó sin piedad y muy merecidamente.

Llegado á Palacio, asomóse el Rey á presenciar el desfile de las tropas. La multitud continuó insultándole y atronando los aires con imponente vocerío. Muchos de los concurrentes, con un libro de la Constitución en la mano, se lo señalaban, acercándolo luego á su corazón y acabando por besarlo frenéticamente. De pronto, sobre aquella muchedumbre descolló la endeble figurilla de un niño, alzado sobre los hombros de un patriota, y las gentes prorrumpieron en terrible grito: «¡Viva el hijo de Lacy! ¡Viva el vengador de su padre!»

Aquel grito era una promesa y una amenaza.

Cuando el Rey, encendido el rostro de ira y de vergüenza, se retiró del balcón, halló á la Reina anegada en lágrimas y llenos de consternación á los Infantes.

Aquel día quedó sellada la reconciliación entre los constitucionales, reconciliación que sobre los sucesos favorecía no poco la circunstancia feliz de hallarse en el ministerio de la Guerra don Cayetano Valdés, de quien ya hemos hecho, poco más arriba, mención, y en el de Ultramar, don Ramón Gil de la Cuadra (1). Elementos nuevos en el Ministerio no participaban de las enemistades originadas por las luchas entre los liberales nuevos y los doceañistas. Valdés, siendo

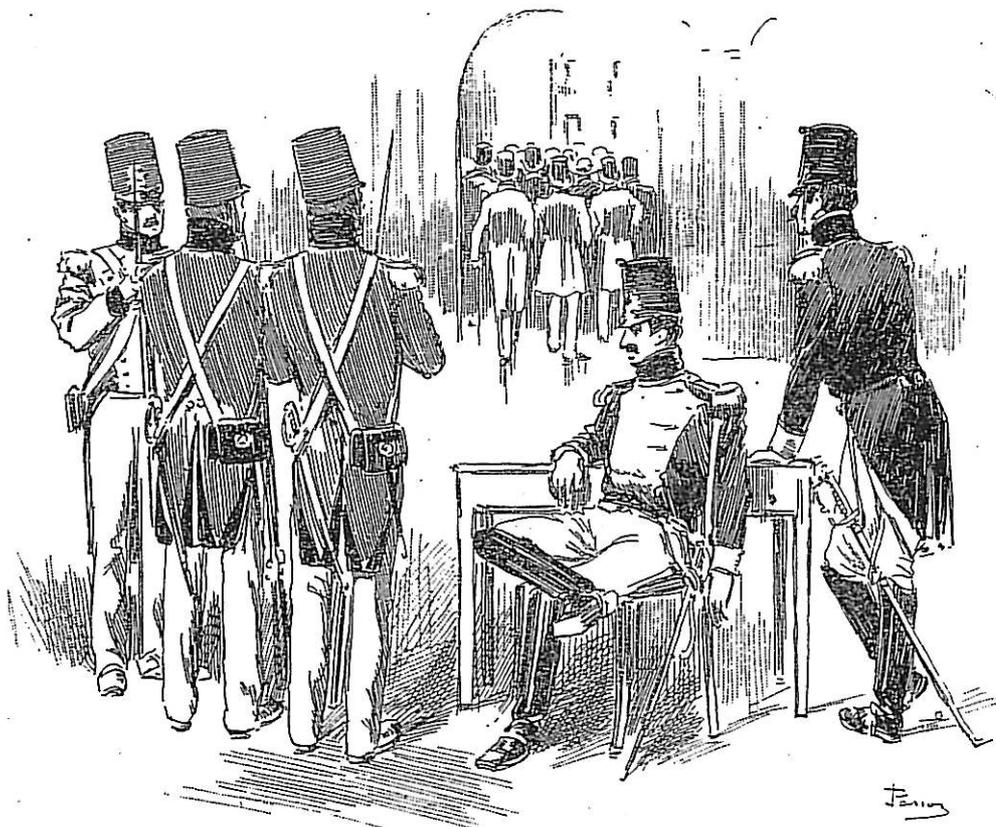
(1) Habían substituído al Marqués de las Amarillas y á don Antonio Porcel, respectivamente.

gobernador de Cádiz, había firmado la representación contra la disolución del ejército de la Isla.

Prenda de la reconciliación fueron, entre otros nombramientos, el de Riego para la capitania general de Aragón, el de Velasco para la de Andalucía, el de López Baños para el mando de Navarra, el de Arco Agüero para el gobierno de Málaga y el del Marqués de Cerralbo para la jefatura política de Madrid. Firmó, á más, el Rey el destierro de algunos de los tenidos por sus consejeros y cómplices.

Creóse por entonces una nueva sociedad á imitación de la masonería, y aún formada de sus descontentos, que se tituló *de los Comuneros ó hijos de Padilla*. Imaginóse esta sociedad sobre una constitución de sociedad secreta, compuesta por don Bartolomé Gallardo, que afirmó haber hallado indicios de que los Comuneros de Castilla formaban parte de una hermandad á la masonería semejante.

La constitución de la nueva sociedad, calcada sobre la de Gallardo, difería sólo en los nombres de la masónica. Las *logias* y los *capítulos* llamábanse *torres* y *castillos*, las *iniciaciones*, *alistamientos*, y así por el estilo. La sociedad de Comuneros vino á ser la de los exaltados. Llegó á adquirir verdadera importancia. Compuesta, sin embargo, en su mayoría de gente joven, fué más de una vez instru-



mento de solapados agentes de Palacio. Por tal se señala á un don José Manuel Regato, organizador interesado de asonadas y motines desprestigiadores del régimen liberal.

Al mismo tiempo que las secretas, seguían funcionando, como antes de su su-

presión, algunas de las llamadas sociedades patrióticas. La de la Cruz de Malta, única precisamente que había contado siempre con la tolerancia del Gobierno, tuvo la culpa de que volviese á su vigor la ley prohibitiva. Entró en sus planes derribar al Gobierno y quiso indisponerlo con el Rey, por medio de una denuncia en que, resucitando el relato de los sucesos del 20 de Octubre, acusó al Gobierno de haberse entendido con la propia sociedad denunciante, para obtener por el terror la sanción real de la ley sobre monacales.

Tan poco noble conducta irritó justamente al Ministerio, y el jefe político, Marqués de Cerralbo, ordenó el cierre de las dos sociedades patrióticas que funcionaban, La Fontana y la Cruz de Malta. Como su orden no fuese de buen grado obedecida, ocupó con fuerza armada los locales (30 de Diciembre).

Excusado es á todo esto decir que la agitación producida en esa Corte por los meses de Noviembre halló cumplido eco en las más de las provincias, donde el mismo Gobierno contribuyó á la agitación con el envío de emisarios que fuesen á prevenir á las autoridades, por si la conspiración del Escorial tenía ramificaciones. Las sociedades patrióticas de Logroño, Valladolid y la Coruña enviaron al Rey representaciones en favor del sistema constitucional. Los jefes políticos y los ayuntamientos de infinidad de poblaciones obraron de igual modo. En Barcelona se produjo, el 27 de Noviembre, un motín en que, por primera vez, aparecieron las cintas verdes y se oyeron los gritos de *Constitución ó muerte*. En Cádiz hubo también un motín el 10 de Diciembre. En Valencia, el desorden alcanzó mayores proporciones; los amotinados, después de pedir contra Elío, hicieron venir preso al arzobispo de Valencia, de una casa de campo en que se hallaba y le hicieron embarcar á cumplir el extrañamiento del Reino á que el Gobierno le tenía condenado. En Ariñez, Vitoria, Burgos, en Santiago de Galicia, en Pola de Lena, Turón y Aller (Asturias) y en otros puntos, en fin, ocurrieron por entonces asonadas y disturbios á granel.

Luchando por la Constitución terminó, como había comenzado, el año 20. No era menos difícil que proclamarla, sostenerla.
